



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

29 de julio de 2026

Núm. 575

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/003633** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la liberación del preso político Naama Asfari 4
- 161/003635** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la liberación inmediata del preso político saharauí Naama Asfari y a la protección de los derechos humanos de los presos políticos saharauís 6
- 161/003643** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de Naciones Unidas en relación con la detención arbitraria del expresidente constitucional de la República del Perú, Pedro Castillo Terrones 8

Comisión de Hacienda y Función Pública

- 161/003629** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para la retirada del apoyo público a la tauromaquia y la reconversión de los espacios taurinos 10
- 161/003632** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la eliminación de la dualidad fiscal e incremento de la progresividad en las rentas del capital 12
- 161/003636** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la mejora de los mecanismos de prevención del fraude y garantía de la igualdad en los procesos selectivos de la Administración General del Estado y su Sector Público Estatal 14

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

- 161/003634** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la ampliación del aparcamiento de ADIF junto a la estación de tren Rosa Manzano (Burgos) 16
- 161/003637** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reapertura inmediata de la línea ferroviaria Cartagena-Albacete por Cieza y Hellín 17
- 161/003641** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la gestión de los aeropuertos de interés general situados en el País Vasco 19

161/003642	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a solventar los graves problemas de mantenimiento en la Red de Carreteras del Estado	22
161/003644	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reapertura inmediata de la línea ferroviaria Cartagena-Albacete por Cieza y Hellín	24
Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes		
161/003631	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre ratios de Orientadores Educativos	26
Comisión de Derechos Sociales y Consumo		
161/003627	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre prevención del consumo de complementos alimenticios que contengan cannabinoides	30
Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico		
161/003640	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a denunciar los planes de reconversión de las comarcas afectadas por el cierre de centrales térmicas e impulsar la construcción de reactores modulares pequeños (SMR) en ellas	31
Comisión de Cultura		
161/003626	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para conmemorar este 2026 los 150 años de la creación de la Institución Libre de Enseñanza de España	34
161/003630	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la mejora de la protección de artistas y profesionales de la cultura en situación de movilidad forzada o vulnerabilidad	36
Comisión de Sanidad		
161/003638	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre el impulso de la investigación y la mejora del acceso a los avances diagnósticos y terapéuticos para los niños, niñas y adolescentes con glioma difuso de línea media, incluido el glioma difuso intrínseco de tronco -DIPG-	38
161/003645	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al restablecimiento de Ciudad Real y Girona como sedes para realizar el examen de acceso a las plazas de Formación Sanitaria Especializada en la convocatoria de este año 2026	42
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL		
Comisión de Justicia		
181/001911	Pregunta formulada por la Diputada María Eugenia Carballido Berlanga (GP), sobre explicación del Gobierno de la reducción del 90% de los planes de refuerzo de la Audiencia Provincial de Madrid que ha llevado a una situación de absoluto colapso conforme ha denunciado su Presidente el 14/07/2026	44
181/001912	Pregunta formulada por la Diputada María Eugenia Carballido Berlanga (GP), sobre motivos del Gobierno para haber reducido de 20 a 2 el número de magistrados de refuerzo autorizados en la Audiencia Provincial de Madrid conforme ha denunciado su Presidente el 14/07/2026	44

181/001913 Pregunta formulada por la Diputada María Eugenia Carballero Berlanga (GP), sobre explicación del Gobierno del colapso de las dos secciones especializadas en Violencia sobre la Mujer de la Audiencia Provincial de Madrid que acumula ya más de 9.000 recursos pendientes con un tiempo medio de resolución de dos años 45

181/001914 Pregunta formulada por la Diputada María Eugenia Carballero Berlanga (GP), sobre responsabilidad del Gobierno de la sobrecarga de trabajo de la Audiencia Provincial de Madrid que está provocando que, si en 2021 un recurso civil tardaba una media de 5 meses en resolverse, actualmente el plazo sea de 8 años 45

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

181/001909 Pregunta formulada por los Diputados Patricia Rueda Perelló (GVOX), Robles López, Joaquín (GVOX), Ramírez del Río, José (GVOX), González-Robatto Perote, Jacobo (GVOX), Mejías Sánchez, Carina (GVOX) y Flores Juberías, Carlos (GVOX), sobre previsión del Gobierno de impulsar una revisión del marco regulatorio del transporte escolar para garantizar que los precios de los contratos se ajusten a los costes reales del servicio 45

181/001910 Pregunta formulada por los Diputados Patricia Rueda Perelló (GVOX), Robles López, Joaquín (GVOX), Ramírez del Río, José (GVOX), González-Robatto Perote, Jacobo (GVOX), Mejías Sánchez, Carina (GVOX) y Flores Juberías, Carlos (GVOX), sobre actuaciones previstas por el Gobierno, en el ámbito de sus competencias, para evitar que la falta de renovación de los contratos de transporte escolar pueda dejar sin rutas a los alumnos 45

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/041794 Autor: Madrenas i Mir, Marta
Existencia de instrucciones, circulares, protocolos, criterios internos o cualquier otro documento que regule la comprobación de la propuesta de municipio formulada por la persona interesada, así como la determinación del municipio y de la provincia de adscripción electoral, en relación con las solicitudes de adquisición de la nacionalidad española y del proceso extraordinario de regularización de personas extranjeras 46

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/003633

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a petición del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara vigente, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la liberación del preso político Naama Asfari, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El Sáhara Occidental es un territorio no autónomo pendiente de descolonización, ocupado ilegalmente por Marruecos en contra del derecho internacional y de las resoluciones de la ONU. El pueblo saharauí, a través del Frente Polisario, único representante legítimo reconocido internacionalmente, lleva décadas reclamando su derecho a la autodeterminación.

En este contexto de violación sistemática de los derechos humanos, Naama Asfari, miembro del Grupo Gdeim Izik, fue condenado a 30 años de prisión tras un juicio sin garantías procesales, basado en confesiones obtenidas bajo tortura, como denunció el Comité contra la Tortura de la ONU. En la actualidad lleva 15 años encarcelado en la prisión marroquí de Kenitra, en situación de ilegalidad según el dictamen del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Detención Arbitraria (dictamen n.º 23/2023).

El pasado 8 de junio, Naama Asfari inició una huelga de hambre indefinida para denunciar sus condiciones penitenciarias y las del resto de presos políticos saharauis. Tras 36 días, su situación médica es extremadamente crítica, agravada por el aislamiento y la denegación de asistencia médica por parte de las autoridades marroquíes.

En este marco, el BNG considera que el Congreso debe pronunciarse ante esta emergencia humanitaria y, por tanto, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno del Estado a:

1. Exigir ante las autoridades marroquíes la inmediata liberación del preso político saharauí Naama Asfari, así como de los demás presos políticos saharauis, sumarse a la

campaña internacional «Salvemos la vida de Naama» y promover acciones de denuncia y sensibilización, en cumplimiento de las resoluciones de la ONU y del dictamen del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria.

2. Promover ante la ONU la intervención urgente del Relator Especial sobre Tortura en los centros de detención marroquíes, así como el acceso humanitario inmediato del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ACNUDH) a la cárcel de Kenitra para evaluar el estado de salud de Naama Asfari.

3. Trasladar a las autoridades marroquíes la exigencia de que se le proporcione atención médica urgente a Naama Asfari y se ponga fin a las torturas y al encarcelamiento ilegal de los presos políticos saharauís».

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á liberación do preso político Naama Asfari para o seu debate na Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

O Sáhara Occidental é un territorio non autónomo pendente de descolonización, ocupado ilegalmente por Marrocos en contra do dereito internacional e das resolucións da ONU. O pobo saharauí, a través da Frente Polisario, único representante lexítimo internacionalmente recoñecido, leva décadas reclamando o seu dereito á autodeterminación.

Neste contexto de violación sistemática dos dereitos humanos, Naama Asfari, membro do Grupo Gdeim Izik, foi condenado a 30 anos de prisión tras un xuízo sen garantías procesuais, baseado en confesións obtidas baixo tortura, como denunciou o Comité contra a Tortura da ONU. Na actualidade leva 15 anos encarcerado na prisión marroquí de Kenitra, en situación de ilegalidade segundo o ditame do Grupo de Traballo da ONU sobre Detención Arbitraria (ditame n.º 23/2023).

O pasado 8 de xuño, Naama Asfari iniciou unha folga de fame indefinida para denunciar as súas condicións penitenciarias e a do resto de presos políticos saharauís. Tras 36 días, a súa situación médica é extremadamente crítica, agravada polo illamento e a denegación de asistencia médica por parte das autoridades marroquíes.

Neste marco, o BNG considera que o Congreso debe pronunciarse ante esta emerxencia humanitaria e por tanto presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso insta o Goberno do Estado a:

1. Exixir ante as autoridades marroquíes a inmediata liberación do preso político saharauí Naama Asfari, así como dos demais presos políticos saharauís, sumarse á campaña internacional «Salvemos a vida de Naama» e promover accións de denuncia e sensibilización, en cumprimento das resolucións da ONU e do ditame do Grupo de Traballo sobre Detención Arbitraria.

2. Promover ante a ONU a intervención urxente do Relator Especial sobre Tortura nos centros de detención marroquíes, así como o acceso humanitario inmediato do

Comité Internacional da Cruz Vermella (CICR) e da Oficina do Alto Comisionado da ONU para os Dereitos Humanos (ACNUDH) ao cárcere de Kenitra para avaliar o estado de saúde de Naama Asfari.

3. Trasladar ás autoridades marroquís a exixencia de que se lle proporcione atención médica urxente a Naama Asfari e se pona fin ás torturas e ao encarceramento ilegal dos presos políticos saharauís.»

En Madrid, a 15 de xuño de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG. Portavoz Adxunto do GP Mixto.

161/003635

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la liberación inmediata del preso político Saharaui Naama Asfari y a la protección de los derechos humanos de los presos políticos saharauís, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Durante cinco décadas, organismos internacionales, mecanismos de Naciones Unidas y organizaciones de Derechos Humanos han documentado un patrón continuado de represión sistemática del Reino de Marruecos contra la población civil saharauí, en particular contra quienes defienden de forma pacífica el derecho de autodeterminación. Lejos de tratarse de hechos aislados, las evidencias apuntan a la existencia de prácticas estructurales que podrían constituir graves violaciones de los Derechos Humanos.

Según los informes más recientes de las familias de los presos políticos y de la Liga para la Protección de los Presos Saharauís en las Cárceles Marroquíes (LPPS), el grupo Gdeim Izik sigue sufriendo duras condiciones de detención, caracterizadas por el aislamiento en celdas individuales, los malos tratos y las restricciones sistemáticas a derechos fundamentales como la atención sanitaria y las visitas familiares. En los últimos meses, estas violaciones se han intensificado, provocando un grave deterioro de la salud física y mental de los detenidos.

Entre estos casos destaca el de Naama Asfari, reconocido defensor saharauí de los derechos humanos, vicepresidente del Comité para las Libertades y el Respeto de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental (CORELSO), integrante del denominado Grupo de Gdeim Izik.

Naama Asfari fue detenido el 7 de noviembre de 2010, un día antes del desmantelamiento por las fuerzas marroquíes del campamento de protesta pacífica de Gdeim Izik. Durante su detención permaneció desaparecido varios días y denunció haber sido sometido a graves actos de tortura y malos tratos para obtener confesiones autoinculpatorias.

Posteriormente fue condenado inicialmente por un tribunal militar y, tras la anulación de dicha sentencia, volvió a ser condenado por un tribunal civil a 30 años de prisión, en un procedimiento ampliamente cuestionado por organizaciones internacionales debido a la ausencia de garantías procesales, la utilización de confesiones obtenidas bajo tortura y la falta de investigación efectiva sobre dichas denuncias.

El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, mediante su Opinión n.º 23/2023, concluyó que la privación de libertad de Naama Asfari es arbitraria, instó al Reino de Marruecos a proceder a su liberación inmediata, reconocer su derecho a una reparación efectiva e investigar de manera independiente las denuncias de tortura y malos tratos. Más de dos años después, dicho dictamen continúa sin ser ejecutado.

Durante sus más de quince años de encarcelamiento, Asfari ha denunciado reiteradamente sufrir aislamiento, restricciones arbitrarias de comunicaciones, negligencia médica, represalias disciplinarias y condiciones incompatibles con las Reglas Mándela de Naciones Unidas para el tratamiento de las personas privadas de libertad. Diversas organizaciones como la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH), la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y Front Line Defenders han alertado igualmente sobre el deterioro continuado de su salud y sobre las represalias sufridas por ejercer pacíficamente sus derechos fundamentales.

Especialmente grave resulta la situación generada desde el 8 de junio de 2026, fecha en la que Naama Asfari inició una huelga de hambre indefinida para exigir el cumplimiento del dictamen del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, denunciar las condiciones de encarcelamiento de los presos políticos saharauis y reclamar su traslado al Sáhara Occidental para facilitar el contacto con sus familias. Tras más de un mes de huelga de hambre, diversas organizaciones internacionales de derechos humanos han advertido de que su estado de salud es extremadamente preocupante y que su vida corre un riesgo inminente si no recibe atención médica independiente e inmediata.

A esta situación se añade la prohibición impuesta desde hace años a su esposa, la defensora de derechos humanos Claude Mangin, de entrar en Marruecos para poder visitarle, una medida denunciada internacionalmente por su carácter arbitrario y por constituir un castigo añadido tanto para el preso como para su entorno familiar.

El caso de Naama Asfari no constituye un hecho aislado. Numerosos presos políticos saharauis permanecen encarcelados en centros penitenciarios situados a cientos o incluso más de mil kilómetros del Sáhara Occidental ocupado, en prisiones como Kénitra, Tiflet 2, Ait Melloul, Safi, Bouzakarne, Casablanca o Tan-Tan. Diversas organizaciones de derechos humanos han denunciado que esta política sistemática de dispersión penitenciaria convierte la distancia respecto de sus familias en un elemento adicional de castigo, dificultando las visitas, el acceso a asistencia jurídica y el seguimiento de su estado de salud.

España mantiene una responsabilidad histórica y política respecto del proceso de descolonización del Sáhara Occidental, así como un firme compromiso con la defensa de los derechos humanos. Resulta, por ello, imprescindible que el Gobierno, realice las gestiones oportunas, tanto bilateralmente como en el seno de la Unión Europea y de Naciones Unidas, para exigir el cumplimiento efectivo del Derecho Internacional y de las resoluciones de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, especialmente la libertad inmediata de Naama Asfari por la gravedad de su situación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Exhortar al Reino de Marruecos a la liberación inmediata e incondicional de Naama Asfari y del conjunto de los presos políticos saharauis, dando cumplimiento a la Opinión n.º 23/2023 del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria y a las restantes resoluciones y recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

2. Impulsar, tanto bilateralmente como en el seno de la Unión Europea y de las Naciones Unidas, las iniciativas diplomáticas necesarias para garantizar el cumplimiento de dicho dictamen y promover una respuesta de la comunidad internacional promoviendo el respeto de las Reglas Mándela y del resto de estándares internacionales aplicables frente a la situación que padecen los presos políticos saharauis en las cárceles marroquíes para poner fin a las medidas de aislamiento, dispersión, hostigamientos y malos tratos, restricciones de visitas y negligencia médica. garantizando.

3. Exigir que Naama Asfari reciba de manera inmediata atención médica independiente y especializada, con pleno acceso a los tratamientos que precise, así como permitir el acceso de su familia, del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a la prisión donde permanece recluso.

4. Solicitar formalmente la intervención urgente de las Naciones Unidas para que el Relator Especial sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes pueda visitar sin restricciones los centros penitenciarios donde permanecen encarcelados los presos políticos saharauis y evaluar sus condiciones de detención.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2026.—**Agustín Santos Maraver, Teslem Andala Ubbi y Gerardo Pisarello Padros**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003643

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de Naciones Unidas con relación a la detención arbitraria del expresidente constitucional de la República del Perú, Pedro Castillo Terrones, para su debate y aprobación en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

La situación del expresidente constitucional de la República del Perú, Pedro Castillo Terrones, continúa siendo objeto de una profunda preocupación desde la perspectiva de los derechos humanos y del respeto a las garantías del debido proceso.

Pedro Castillo permanece privado de libertad desde el 7 de diciembre de 2022 en el Establecimiento Penitenciario de Barbadillo (Lima), sometido a un prolongado régimen de prisión preventiva mientras continúa paralizado el procedimiento penal que se sigue contra él. Desde el inicio de su detención se han formulado numerosas denuncias relativas a la legalidad de su privación de libertad, al respeto de las garantías constitucionales previstas para el enjuiciamiento de un presidente de la República, al ejercicio efectivo de su derecho de defensa y a las condiciones de su reclusión.

Diversas instancias internacionales también han manifestado su preocupación por la evolución del Estado de derecho en el Perú. En particular, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados advirtió de que determinadas reformas podían comprometer la independencia judicial al someter a jueces y fiscales a presiones incompatibles con el ejercicio independiente de sus funciones.

A estas preocupaciones se añaden las denuncias sobre las condiciones de reclusión del expresidente Castillo, así como las dificultades para el ejercicio pleno de su derecho de defensa y para mantener comunicaciones y visitas en condiciones compatibles con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos.

Asimismo, la crisis política desencadenada tras la destitución del presidente Castillo estuvo acompañada de una grave represión de las movilizaciones sociales registradas entre diciembre de 2022 y los primeros meses de 2023. Organizaciones internacionales de derechos humanos, entre ellas Amnistía Internacional, documentaron un uso excesivo y, en numerosos casos, letal de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, con decenas de personas fallecidas, centenares de heridas y numerosas detenciones, reclamando investigaciones independientes y la depuración de responsabilidades.

No obstante, el hecho de mayor relevancia producido desde entonces es la adopción por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de su Opinión núm. 78/2025, relativa a José Pedro Castillo Terrones. Dicha Opinión fue aprobada tras el procedimiento contradictorio previsto por este mecanismo especial de Naciones Unidas, en el que fueron examinadas tanto las alegaciones presentadas por la defensa del expresidente como las observaciones remitidas por el propio Estado peruano.

Tras analizar los hechos y las posiciones de ambas partes, el Grupo de Trabajo concluye que la privación de libertad del expresidente Pedro Castillo constituye una detención arbitraria, por vulnerar los artículos 9 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y diversos preceptos de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Asimismo, considera que durante el procedimiento no fueron respetadas garantías esenciales del derecho aun juicio justo, entre ellas el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y el derecho a ser juzgado por una autoridad independiente e imparcial.

Especial trascendencia reviste la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo, que considera que el remedio adecuado para reparar la vulneración declarada consiste en la puesta en libertad inmediata de José Pedro Castillo Terrones, además del reconocimiento de su derecho a una reparación efectiva conforme al Derecho internacional. Igualmente, insta al Estado peruano a adoptar las medidas necesarias para adecuar su actuación a las obligaciones derivadas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

España mantiene un firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y con el fortalecimiento del sistema internacional de protección creado en el seno de Naciones Unidas. Dicho compromiso debe traducirse en una actuación coherente de apoyo a los mecanismos internacionales de derechos humanos, favoreciendo el cumplimiento de sus recomendaciones mediante la acción diplomática.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Trasladar a las autoridades de la República del Perú el respaldo de España al sistema de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la importancia de dar cumplimiento de buena fe a las recomendaciones emitidas por dichos mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.

2. Impulsar, en el marco de las relaciones bilaterales y multilaterales, todas las acciones oportunas para promover el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la Opinión núm. 78/2025 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, especialmente la relativa a la inmediata puesta en libertad del expresidente constitucional de la República del Perú, José Pedro Castillo Terrones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2026.—**Agustín Santos Maraver y Gerardo Pisarello Prados**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Hacienda y Función Pública**161/003629**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley para la retirada del apoyo público a la tauromaquia y la reconversión de los espacios taurinos.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Hacienda y Función Pública. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicarla en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en la Comisión de Hacienda, para la retirada del apoyo público a la tauromaquia y la reconversión de los espacios taurinos.

Exposición de motivos

La tauromaquia continúa siendo una excepción en el marco de la protección animal del Estado español, pese al creciente rechazo social y a las advertencias de organismos internacionales. El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en su informe sobre España, instó a alejar a las personas menores de edad de los espectáculos taurinos, tanto en calidad de espectadoras como de participantes, al advertir de las consecuencias psicológicas negativas de exponer a la infancia a la violencia y al sufrimiento animal como forma de entretenimiento. Este rechazo tiene reflejo en los datos: la asistencia a festejos taurinos se sitúa en torno al 1,9 % de la población en el conjunto del Estado, y en Galicia, según la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales del Ministerio de Cultura, una amplísima mayoría de la ciudadanía no manifiesta ningún interés por esta actividad.

En este contexto, Pontevedra representa el último reducto taurino de Galicia. Su plaza acoge cada mes de agosto la feria de La Peregrina, cuya edición de 2026 comprende dos corridas de toros, los días 8 y 9 de agosto, en el coso de San Roque. Aunque con menos festejos que en otras ediciones —lo que confirma el declive del propio espectáculo—, la empresa organizadora sostiene la plaza a base de carteles de máximo nivel y caché, en un intento de mantener artificialmente una actividad en retroceso en todo el Estado.

Resulta especialmente preocupante la estrategia de captación de público joven que rodea a este espectáculo. En la propia presentación de los carteles de 2026, la empresa organizadora presumió de la incorporación de nuevas peñas taurinas y de cientos de nuevos aficionados, en su mayoría jóvenes. Lejos de constituir una señal de vitalidad cultural espontánea, ello evidencia un esfuerzo deliberado por acercar a la juventud y a la infancia a un espectáculo basado en la muerte y el sufrimiento de animales, en sentido contrario a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

El caso de Pontevedra ilustra además cómo el sostenimiento de la tauromaquia descansa, en último término, sobre recursos públicos. La plaza de toros de la ciudad es de titularidad privada —propiedad de la familia Lozano y gestionada por la misma empresa que organiza la feria—. Sin embargo, el Ayuntamiento de Pontevedra mantiene desde hace años un convenio anual con dicha empresa para el uso de la instalación durante la Feira Franca, acompañado de la cesión de la explotación de las cantinas y del uso del espacio público. Numerosos colectivos sociales han calificado reiteradamente este convenio como una subvención indirecta al sector taurino. Su última cuantía conocida públicamente —en torno a 30.000 euros anuales— no figura desglosada en el portal de transparencia municipal, lo que impide a la ciudadanía conocer con exactitud el volumen de dinero público comprometido año tras año.

Esta situación encierra una doble contradicción institucional. De un lado, una ciudad que se promociona como referente de sostenibilidad y de recuperación de espacios naturales mantiene, con el concurso de fondos públicos, el último reducto en Galicia de un espectáculo basado en la muerte de animales, en abierta divergencia con la posición mayoritaria de su propia ciudadanía. De otro, la Xunta de Galicia impulsó en 2017 una reforma para limitar el acceso de menores a los espectáculos taurinos, pero su propio presidente acudió como invitado a la plaza, según denunciaron entidades abolicionistas. Consideramos que esta incoherencia entre la norma y el ejemplo institucional envía una señal profundamente preocupante a la sociedad, y muy especialmente a la infancia y la adolescencia.

Este rechazo se ha traducido en una respuesta social creciente. Cada verano, coincidiendo con la feria, los colectivos antitaurinos convocan movilizaciones que reúnen el apoyo de más de cuarenta entidades sociales y culturales, así como protestas específicas contra la exposición de menores a estos festejos.

Cabe precisar que esta iniciativa no plantea la prohibición de la tauromaquia, declarada patrimonio cultural por la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, y cuya regulación corresponde de forma compartida al Estado y a las comunidades autónomas. El objeto de esta proposición es distinto y plenamente respetuoso con el marco competencial: que el dinero público deje de sostener una actividad rechazada por la mayoría social. Si la tauromaquia cuenta, como sostienen sus defensores, con un respaldo social suficiente, no debería precisar de subvenciones ni de apoyos públicos para subsistir.

En esa línea, el Gobierno de España ha dado ya pasos significativos en el ámbito de su competencia: el Ministerio de Cultura suprimió en 2024 el Premio Nacional de Tauromaquia, al considerar que la mayoría social no comprende que se reconozca con fondos públicos un espectáculo que implica sufrimiento animal. Resulta procedente consolidar y profundizar esa orientación, extendiéndola al conjunto de la acción del Estado.

Finalmente, frente a la mera persistencia de unos recintos infrautilizados durante la mayor parte del año, esta proposición apuesta por una alternativa en positivo: la reconversión de las plazas de toros y demás espacios taurinos en equipamientos al servicio de la ciudadanía. Existen precedentes de éxito, como la antigua plaza de toros de Las Arenas, en Barcelona, transformada en un centro comercial y de ocio. Estos espacios pueden acoger usos culturales, sociales y económicos —salas de conciertos, teatros, centros culturales, mercados o espacios polivalentes— capaces de generar actividad y empleo sin necesidad de recurrir al sufrimiento animal.

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, a:

1. Garantizar que ninguna subvención, ayuda, premio o reconocimiento con cargo a los presupuestos de la Administración General del Estado se destine, directa o indirectamente, a espectáculos taurinos que impliquen el maltrato o la muerte de animales, consolidando la orientación ya iniciada por el Ministerio de Cultura.

2. Elaborar y hacer público, en aras de la transparencia, un informe que detalle la totalidad de los fondos públicos —estatales, autonómicos, provinciales y locales, así como los procedentes de fondos europeos— destinados directa o indirectamente al sostenimiento de la tauromaquia, desglosados por administración, concepto e importe.

3. Revisar las líneas de ayuda de carácter sectorial, en particular las dirigidas a la ganadería, con el fin de evitar que operen como una financiación encubierta de los espectáculos taurinos, e impulsar ante las instituciones de la Unión Europea que los fondos de la Política Agraria Común no sostengan actividades vinculadas a la lidia.

4. Crear un fondo estatal para la reconversión de plazas de toros y demás recintos taurinos en desuso o infrautilizados, que apoye su transformación en equipamientos culturales, sociales o económicos al servicio de la ciudadanía.

5. Promover, en el marco de la cooperación con las comunidades autónomas y las entidades locales y a través de los instrumentos de colaboración interadministrativa, el cese progresivo de todo apoyo público a la tauromaquia, así como el desarrollo de campañas de sensibilización en materia de bienestar animal.

6. Adoptar, conforme a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, las medidas necesarias para proteger a las personas menores de edad de la exposición a los espectáculos taurinos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2026.—**Manuel Lago Peñas y Nahuel González López**, Diputados.—**Verónica Martínez Barbero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003632

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la eliminación de la dualidad fiscal e incremento de la progresividad en las rentas del capital, para su debate en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

El sistema tributario español se fundamenta en el artículo 31.1 de la Constitución Española, el cual establece que «todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio». Este mandato constitucional no es solo una declaración de intenciones, sino la base sobre la que debe descansar la suficiencia de los recursos para el mantenimiento de los servicios públicos y la cohesión social.

Sin embargo, el actual diseño del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) se aleja de estos principios al mantener un modelo dual que separa de forma artificial las rentas del trabajo de las rentas del capital. Esta estructura genera una

brecha de equidad insostenible: mientras que los rendimientos del trabajo tributan a tipos marginales que pueden superar el 50 % en diversas comunidades autónomas, las rentas de la base del ahorro (dividendos e intereses, entre otros) cuentan con un gravamen significativamente más laxo, con un tope máximo del 30 %. Esta diferencia de entre 17 y más de 20 puntos porcentuales entre el rendimiento del trabajo y del capital constituye un «doble trato» que, de hecho, convierte el impuesto en regresivo, puesto que los tipos efectos pagados por las rentas más altas llegan a ser decrecientes.

La falta de progresividad en la base del ahorro es especialmente preocupante cuando se analiza la concentración de estas rentas. La preocupación por la concentración de estas rentas se sustenta en datos del Impuesto sobre el Patrimonio, donde el capital mobiliario supone el 63,8 % del patrimonio total gravado. No obstante, este impuesto recae sobre una minoría mínima de la población, ya que solo el 0,9 % de los declarantes del IRPF llega a presentar declaración por patrimonio. Esta concentración extrema se hace más evidente al observar que, en los niveles más altos de la lista Forbes, tan solo tres familias concentran más del 63 % de la riqueza total de los más acaudalados en España.

A esta deficiencia en la equidad se suma un problema de suficiencia recaudatoria. España presenta un diferencial de presión fiscal crónico, situándose 2,2 puntos del PIB por debajo del promedio de la Unión Europea. Si nuestro país igualara su capacidad recaudatoria a la de potencias vecinas, situándose 4,9 puntos por debajo de Francia y 5,9 puntos por debajo de Italia, dispondría de un margen considerable de recursos adicionales para blindar áreas críticas como la sanidad, la educación e infraestructuras. Aunque desde 2020 se han realizado cambios legislativos hacia la progresividad —por ejemplo, desde 2025, entró en vigor el incremento del dos puntos en el último tramo de rentas del ahorro del IRPF—, estos se estiman insuficientes. Una reforma que actúe sobre la base del ahorro, eliminando la actual dualidad del IRPF para que los rendimientos del capital tributen de forma progresiva junto a las del trabajo, no solo es una medida de justicia, sino que permitiría corregir la regresividad que actualmente beneficia a las rentas altas y fortalecer la capacidad recaudatoria del sistema fiscal.

Desde el punto de vista jurídico, el Tribunal Constitucional ha reconocido una amplia libertad de configuración al legislador para diferenciar el gravamen entre rentas, siempre que responda a fines de política económica objetivables y no alcance un nivel confiscatorio. En este marco, se plantea una estrategia dual: por un lado, la convergencia de tipos en un plazo de cuatro años; y, por otro, como medida inmediata y complementaria, la introducción de nuevos tramos progresivos en la tributación de las rentas más altas. En concreto, esta adaptación transitoria contempla un incremento de 3,5 puntos porcentuales para rendimientos entre 50.000 y 200.000 euros; de 4,5 puntos entre 200.000 y 300.000 euros; y de 6 puntos adicionales a partir de 300.000 euros, avanzando así de forma coherente hacia el objetivo final de equiparación.

Para hacer cumplir con el mandato del artículo 31 de la Constitución, es imperativo eliminar los privilegios fiscales de las rentas del capital frente a las del trabajo. La presente iniciativa busca transformar el sistema hacia un modelo de justicia fiscal, donde la contribución al gasto público se realice de forma equitativa, asegurando que el sistema sea un verdadero motor de redistribución y no una herramienta de profundización de la desigualdad.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Impulsar una reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con el objetivo de eliminar progresivamente la actual dualidad fiscal entre rentas del trabajo y rentas del capital, avanzando hacia su integración en una única base imponible que garantice un tratamiento homogéneo conforme a los principios de igualdad y progresividad.

2. Establecer un calendario de convergencia de tipos en un plazo máximo de cuatro años, de manera que los rendimientos del capital pasen a tributar de forma progresiva en niveles equiparables a los de las rentas del trabajo, asegurando en todo caso el respeto al principio de no confiscatoriedad.

3. Adoptar, con carácter inmediato y como medida transitoria, una modificación de la escala de gravamen aplicable a las rentas del capital, mediante la introducción de nuevos tramos progresivos para los rendimientos superiores a 50.000 euros, que contemplen:

a. Un incremento de 3,5 puntos porcentuales para rendimientos entre 50.000 y 200.000 euros.

b. Un incremento de 4,5 puntos porcentuales para rendimientos entre 200.000 y 300.000 euros.

c. Un incremento de 6 puntos porcentuales para rendimientos superiores a 300.000 euros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2026.—**Engracia Rivera Arias y Carlos Martín Urriza**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003636

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la mejora de los mecanismos de prevención del fraude y garantía de la igualdad en los procesos selectivos de la Administración General del Estado y su Sector Público Estatal, para su debate en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

El acceso al empleo público mediante el mérito, la igualdad y la capacidad representa una de las garantías esenciales del Estado de Derecho. Es la puerta de entrada a la función pública y al servicio de los intereses generales. Por ello, cuando aparecen sospechas de filtraciones, amañeos, ventajas indebidas, uso de dispositivos prohibidos, falta de garantías en las correcciones de las pruebas de selección o falta de reacción por parte de las autoridades correspondientes ante denuncias de aspirantes, se genera un contexto en el que se deteriora la confianza de los ciudadanos en la Administración.

Como se ha mencionado, la Constitución Española y la normativa básica de función pública imponen que el acceso al empleo público se produzca conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, con publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y adecuación entre las pruebas y las funciones a desempeñar. Estos principios no admiten atajos, como tampoco admiten indiferencia política.

Las recientes informaciones relativas a presuntas irregularidades en procesos selectivos de la Seguridad Social y de Renfe han generado una legítima preocupación entre miles de opositores y aspirantes. En un caso, se han conocido actuaciones judiciales vinculadas a posibles anomalías en pruebas de la Seguridad Social. En concreto, se investiga como en el mismo centro de exámenes se obtuvieron las 33 mejores calificaciones el país. En el otro proceso, aspirantes al proceso de Renfe han denunciado coincidencias relevantes entre preguntas de la prueba y materiales de

preparación (principalmente, con el contenido ofrecido por una academia de oposiciones), así como falta de transparencia suficiente en criterios de corrección y revisión. Este último proceso ha quedado suspendido a la espera de informe por parte de la Abogacía del Estado.

Esta paralización ha dejado en una situación de incertidumbre a todos los afectados: tanto a quienes denuncian haber podido competir en desventaja como a quienes superaron provisionalmente las pruebas y confiaban legítimamente en la continuidad del procedimiento. Los opositores no pueden pagar las consecuencias de la negligencia de la Administración. Quien estudia, se prepara, invierte tiempo y dinero, organiza su vida familiar y laboral y se presenta a un proceso público tiene derecho a que la Administración garantice unas reglas limpias desde el primer minuto. Si fallan la custodia, la supervisión, la trazabilidad, la contratación externa o la vigilancia del proceso, la responsabilidad no puede trasladarse sin más a los aspirantes, que son quienes sufren las consecuencias de dichas negligencias.

El Gobierno no puede limitarse a mirar hacia otro lado, escudarse en respuestas escuetas y generales o tratar estos casos como simples incidencias que afectan puntualmente a algún opositor. Cuando se pone en cuestión la limpieza de una oposición o de un proceso selectivo público, la obligación del Gobierno es actuar con rapidez y contundencia, además de con transparencia. En caso contrario, no hacerlo significa abandonar a los opositores honrados y permitir que se extienda la sospecha sobre el conjunto del sistema.

Además, estos casos revelan un problema de fondo: la ausencia de un marco común suficientemente exigente para garantizar la integridad de todos los procesos selectivos del sector público estatal, incluidos los desarrollados por organismos públicos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales. La externalización de determinadas fases de los procesos, la utilización de pruebas psicotécnicas, la intervención de empresas privadas, la custodia de bancos de preguntas, la vigilancia en las aulas y la revisión de resultados requieren controles reforzados, homogéneos y auditables.

El mérito y la capacidad no pueden depender de una filtración, de una academia, de un dispositivo electrónico o de la pasividad del Gobierno. El Estado debe proteger a quienes estudian, cumplen las reglas y confían en que competirán en igualdad de condiciones. En este contexto, resulta imprescindible adoptar medidas inmediatas para auditar los procesos cuestionados y reforzar las garantías del conjunto del sistema.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar un Protocolo Estatal de Integridad de los Procesos Selectivos del Estado, aplicable al conjunto Administración General del Estado, organismos públicos, entidades públicas empresariales y demás entidades dependientes del Estado.
2. Auditar de forma inmediata los procesos selectivos de la Seguridad Social y de Renfe afectados por denuncias públicas de irregularidades y elaborar un informe que incluya las actuaciones realizadas, incidencias detectadas, reclamaciones presentadas y responsabilidades que procedan.
3. Garantizar que los aspirantes no soporten las consecuencias de fallos imputables a la Administración, adoptando las medidas necesarias para proteger los derechos e intereses legítimos de todos los afectados, tanto de quienes denuncien posibles irregularidades como de quienes hayan superado con garantías las fases del proceso.
4. Garantizar en todos los procesos selectivos la trazabilidad completa de las pruebas, la custodia segura de los exámenes, la publicación de plantillas, criterios de corrección y haremos, así como la existencia de mecanismos eficaces de revisión para los aspirantes.

5. Implantar controles reforzados contra el fraude, incluyendo, entre otras medidas, análisis estadísticos de resultados, medidas tecnológicas contra dispositivos prohibidos, regulación estricta de la intervención de empresas externas y un canal seguro de denuncia para aspirantes, empleados públicos y miembros de órganos de selección.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2026.—**Ángel Ibáñez Hernando, María Isabel Prieto Serrano, Llanos de Luna Tobarra, Pedro Muñoz Abrines, Álvaro Pérez López, José Vicente Marí Bosó, Pedro Puy Fraga, José Enrique Núñez Guijarro, Carmelo Barrio Baroja, María Pilar Alía Aguado, Félix de las Cuevas Cortés, Santi Rodríguez Serra y Alfonso Carlos Macías Gata**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

161/003634

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la ampliación del aparcamiento de ADIF junto a la estación de tren Rosa Manzano (Burgos), para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

La actual estación ferroviaria de Burgos, Rosa Manzano, fue inaugurada en diciembre de 2008, con un tránsito reducido de personas en sus inicios. Esa circunstancia hacía que no se ocupara nada más que un pequeño porcentaje de las más de 200 plazas de aparcamiento situadas junto a la propia estación.

En 2022 se produce la llegada de la Alta Velocidad a Burgos, y desde esa fecha esta circunstancia se ha traducido en un incremento de personas que acuden a la estación y que ha aumentado de modo progresivo, hasta el punto de que esas plazas del aparcamiento se han tornado insuficientes, porque acostumbran a estar ocupados en su práctica totalidad casi a diario y, especialmente, en momentos determinados como fines de semana, puentes, festivos, etc.

Es necesario, en consecuencia, que el Gobierno trabaje con urgencia en la ampliación del citado aparcamiento, como ya está haciendo en algunas estaciones similares de España. Es necesario que construya un nuevo aparcamiento que duplique la capacidad del que existe actualmente.

El Consorcio para el Desvío Ferroviario obtuvo, en su día, los terrenos en los que actualmente se encuentran las plazas de aparcamiento y, ahora, el ayuntamiento también ha acordado en pleno colaborar con el Gobierno en la ampliación de ese aparcamiento.

De hecho, el Pleno del Ayuntamiento ha acordado establecer un diálogo con ADIF para acordar el número de plazas de aparcamiento que precisaría reservar en la zona situada al oeste de la estación Rosa Manzano y, asimismo, se ha comprometido a afrontar el grafiado de dicha área dejando las no reservadas a disposición de viajeros/as y/o acompañantes como espacio para la carga y descarga durante un periodo de 30 minutos.

También el Ayuntamiento de Burgos se comprometió a realizar una ampliación de la actual zona de aparcamiento por su lindero este, de acuerdo con lo indicado en la ordenación detallada del sector, previa determinación de si ese espacio es de titularidad

municipal y, en caso contrario, requerir a ADIF para que urbanice y convierta ese espacio por su lindero este en plazas de aparcamiento.

Adicionalmente, el Ayuntamiento también se ha comprometido a estudiar la oportunidad de hacer municipales las parcelas necesarias en las que llevar a cabo la previsión de aparcamientos que el PGOU contempla para el sector S-27, ciudad del AVE.

Parece razonable que, tras esos compromisos ya adquiridos en sesión plenaria por el Ayuntamiento de Burgos, el Gobierno de España, titular de la estación ferroviaria, se comprometa a construir la ampliación del citado aparcamiento, tal y como también ha exigido por unanimidad de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Igualmente, es urgente que Adif sitúe marquesinas sobre las plazas del actual aparcamiento para proteger a los coches que allí se aparcen del sol, de las heladas y de otros fenómenos atmosféricos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados exige al Gobierno de España, a través del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que amplíe el aparcamiento de vehículos ubicado en la estación de ferrocarril Rosa Manzano (Burgos), como titular que es de dicha infraestructura.

Igualmente, le insta al Gobierno a ubicar marquesinas, con urgencia, en el actual aparcamiento de vehículos, para proteger a estos de las inclemencias meteorológicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2026.—**Ángel Ibáñez Hernando, Sandra Moneo Díez, Héctor Palencia Rubio y José Vicente Marí Bosó**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003637

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reapertura inmediata de la línea ferroviaria Cartagena-Albacete por Cieza y Hellín, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

La historia reciente de la vía ferroviaria Albacete-Murcia-Cartagena por Cieza y Hellín, está marcada por las promesas incumplidas y las mentiras reiteradas del Gobierno más nefasto de la historia de España para la circulación por tren en nuestro país y más concretamente en la Región de Murcia.

La línea ferroviaria Cartagena-Murcia-Albacete, pasando por Cieza y Hellín, tiene su origen en 1.865 y constituye una infraestructura de cohesión social, estratégica y de primer orden, ya que comunica a municipios cuya población suma más de 1.000.000 habitantes, a los que hay que ofrecer soluciones sostenibles y de bajas emisiones de movilidad colectiva de media distancia.

Y en cuanto al transporte de mercancías, esta línea ferroviaria enlaza la refinería de Escombreras, el puerto de Cartagena y la industria en Murcia y Albacete, con el corredor central y con Madrid.

Cuando suprimieron el servicio en febrero de 2022, para acelerar las obras del Corredor Mediterráneo y el soterramiento de Murcia, el Gobierno aseguró que sólo se trataba de una suspensión temporal y necesaria para garantizar la seguridad.

Se prometió que las obras durarían como máximo dos años, y de hecho, en numerosas ocasiones, tanto el Ministerio como Adif apuntaron a finales de 2023 o principios de 2024 como las fechas para recuperar la conexión, pero no se cumplió.

Llegó 2025 y se volvió a sugerir que la línea estaría operativa antes de finalizar el año, pero ya sabían con anterioridad que eso no iba a producirse pues en 2024 se había prorrogado el contrato de autobuses sustitutorios hasta 2026 en lo que era una confirmación explícita de que el cierre se extendería mucho más de lo previsto originalmente. De esta manera, el año 2025 ha terminado sin que circule un solo tren de viajeros por ese trazado desplazando ahora la fecha al segundo semestre de 2026, acumulando con ello más de 4 años de desconexión.

No debemos olvidar que el proyecto original preveía que las obras de Alta Velocidad se simultaneaban con el mantenimiento del tráfico en la línea de Cieza y Hellín, pero el Gobierno de Pedro Sánchez decidió unilateralmente la interrupción completa del tráfico en esa línea durante toda las obras para, según el Ministerio, acortar plazos. El resultado ha sido que no se han acortado los plazos, y han dejado a todos los municipios de la línea sin servicio ferroviario.

Desde el Partido Popular siempre hemos defendido que, junto al impulso y desarrollo del Corredor Mediterráneo, debe ejecutarse por el Gobierno de España el Plan de Infraestructuras, Transportes y Vivienda 2012-2024 que aprobó el Gobierno de Mariano Rajoy, y que establece que el tramo Cartagena-Murcia-Albacete por Cieza y Hellín, debe ser transformado en una vía de altas prestaciones, con ancho UIC, electrificado y adaptado para prestar servicio de alta velocidad. La variante de Camarillas debe tener continuidad en la modernización de toda la línea.

Esto permitiría no solo una nueva conexión del sureste (Almería, Cartagena, Lorca y Murcia) con Madrid, sino también establecer servicios de media distancia entre Albacete y Murcia, y servicios de cercanías con poblaciones del área metropolitana de Murcia, como Alguazas, Las Torres de Cotillas, Archena, Blanca, Abarán, Cieza y Hellín.

Por ello, la línea Cartagena-Murcia-Albacete, pasando por Cieza y Hellín, debía estar incorporada a Red Transeuropea de Transportes, lo que se ha logrado hace tres años gracias a la iniciativa del Gobierno Regional, con su incorporación a la Extended Core. Ello implica un compromiso de ejecución de la modernización completa de la vía, transformación a ancho UIC y electrificación, con puesta en servicio antes de 2040, para lo que el Ministerio de Transportes y ADIF deberían comenzar ya con los Estudios Informativos, tramitaciones y proyectos necesarios. En lugar de eso, se dedican a arrastrar los pies.

Adicionalmente, la potenciación del ferrocarril está incluida en la Estrategia Española de Movilidad segura, sostenible y conectada 2030, aprobada por el Consejo de Ministros el 10 de diciembre de 2021, en el Reglamento de la UE para la gobernanza de Energía y Clima 2021-2030 y en el citado Pacto Verde europeo, por lo que no existe excusa para iniciar dichos trámites. Si no quieren hacerlo es, simplemente, porque no quieren favorecer en nada a los ciudadanos de la Región de Murcia.

El tren debe servir para acercar personas, generar oportunidades y unir municipios, pero tiene que hacerlo de forma segura y sin dividir pueblos y ciudades, y para ello es irrenunciable contar con una buena integración que elimine cicatrices que existen desde hace demasiado tiempo en lugares como Alcantarilla y Javalí Nuevo, cumpliendo los estándares de seguridad que marca la Unión Europea para sus redes.

A esta cadena de promesas sin calendario verificable se añade un hecho reciente que agrava la situación. En enero de 2026 hemos conocido que ADIF ha contestado a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Red (Consumur), que la reapertura del servicio por Chinchilla quedaría supeditada a la decisión de las operadoras ferroviarias, que podrían optar por otros itinerarios en función de sus criterios.

Ese planteamiento supone trasladar la obligación pública de garantizar la prestación del servicio ferroviario de viajeros a decisiones comerciales y renunciar a la vertebración territorial de los municipios. Se abre la puerta a que la línea convencional por Chinchilla quede sin trenes de viajeros de forma indefinida, lo que resulta absolutamente inaceptable. El gobierno no puede renunciar a su obligación de garantizar un servicio público esencial, delegando la decisión en operadores.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las medidas siguientes:

1. Reabrir inmediatamente al tráfico de pasajeros la línea Cartagena-Murcia-Albacete por Cieza y Hellín, en cumplimiento de los compromisos adquiridos cuando se interrumpió el tráfico ferroviario en febrero de 2022 por decisión política unilateral.
2. Establecer para ello un servicio ferroviario de conexión y vertebración de todas las localidades que se sitúan en este eje de comunicación, con una disponibilidad de servicios, horarios y tiempos de viaje atractiva, no inferior a diez circulaciones diarias, que permita a los ciudadanos de las poblaciones acceder a los grandes centros de actividad de Cartagena, Murcia y Albacete, así como posibilitar la conexión fluida entre ellos.
3. Solucionar de forma definitiva al paso del ferrocarril por Alcantarilla y Javalí Nuevo, volviendo a aprobar el Estudio Informativo de la Variante que se aprobó a tal efecto en 2006, y cuya DIA dejó caducar el gobierno de Zapatero.
4. Iniciar con carácter inmediato los trámites necesarios (estudios informativos, evaluaciones de impacto ambiental, proyectos, etc) para la reconversión de la línea Cartagena-Murcia-Albacete por Cieza y Hellín en una vía de altas prestaciones, electrificada y de alta velocidad, de acuerdo con los requisitos de la Extended Core de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T Network), para poder cumplir con el calendario marcado por la Unión Europea.
5. Renunciar a sus planes declarados de que la reapertura quede supeditada a la decisión de las operadoras y garantizar el restablecimiento del servicio mediante los instrumentos que procedan, entre ellos la declaración de Obligación de Servicio Público u otras medidas equivalentes, para asegurar la continuidad del servicio por la línea convencional con independencia de criterios comerciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2026.—**Mirian Guardiola Salmerón, Juan Luis Pedreño Molina, Isabel María Borrego Cortés, Violante Tomás Olivares, Héctor Palencia Rubio, José Vicente Marí Bosó, Macarena Montesinos de Miguel, Juan Bravo Baena, Carmen Navarro Lacoba y Antonio Martínez Gómez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003641

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías y Patricia Rueda Perelló, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la gestión de los aeropuertos de interés general situados en el País Vasco, para su discusión en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 575

29 de julio de 2026

Pág. 20

Exposición de motivos

Desde el acceso de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno como consecuencia de la moción de censura del año 2018, la acción política del Ejecutivo ha quedado condicionada de manera permanente a la necesidad de satisfacer las exigencias de las formaciones separatistas y de extrema izquierda, las cuales le brindan su apoyo parlamentario.

En el contexto de esta dinámica político-parlamentaria, marcada por la debilidad del Ejecutivo, se ha producido un considerable aumento de las reclamaciones de mayores ámbitos de intervención por parte de los diferentes gobiernos regionales. Destaca al respecto, por su especial transcendencia, la exigencia de una mayor capacidad de influencia en las decisiones estratégicas sobre el sistema aeroportuario nacional, demandando particularmente la participación de las administraciones regionales en la gestión de aeropuertos de interés general o directamente la transferencia de su titularidad a las mismas.

En este sentido, se ha de traer a colación la cuestión relativa a la gestión de los aeropuertos de Bilbao, Vitoria y San Sebastián, los cuales tienen la consideración de aeropuertos de interés general¹ y son gestionados de manera exclusiva por Aena S.M.E., S.A.². En una nueva cesión al separatismo vasco, el pasado 27 de marzo de 2026 la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco aprobó el «Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco relativo a la creación del Órgano Bilateral Aeroportuario Euskadi-Estado»³, cuyo contenido íntegro no se ha hecho público. Tampoco existe comunicado conjunto alguno de la mencionada Comisión Bilateral de Cooperación, pero sí dos comunicados divergentes sobre el contenido del acuerdo.

Así, por un lado, en una nota de prensa del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, se anuncia la creación de un «Órgano bilateral aeroportuario» entendido «como un mecanismo de colaboración y cooperación interinstitucional entre los gobiernos central y vasco para contribuir a la mejor gestión desde las competencias de cada una de las administraciones al pleno desarrollo de los aeropuertos de interés general situados en el País Vasco»⁴. Del mismo modo, se afirma que «la creación del órgano bilateral no altera en modo alguno el régimen legal de funcionamiento de AENA, que no forma parte del órgano, previsto en la Ley 18/2014 y no cuestiona ni altera su autonomía de gestión» y que «el órgano funciona por consenso entre las partes y carece de competencias ejecutivas».

La nota de prensa del gobierno regional vasco, por su parte, afirma que el País Vasco «[podrá] participar en la definición y orientación de las decisiones estratégicas en materia aeroportuaria», detallando en qué consistirá dicha participación. En este sentido, el listado de funciones enumeradas (entre las que destacan «propuestas previas al Documento de Regulación Aeroportuaria», «informe obligatorio sobre el DORA y sus modificaciones», «seguimiento de tarifas aeroportuarias y del programa de inversiones», etc.), da a entender, sin ningún género de duda, que el «Órgano bilateral aeroportuario» es en realidad es un ente con capacidad de gestión⁵. Esto mismo fue admitido por el propio lehendakari, Imanol Pradales, el 27 de marzo de 2026 tras la reunión de la Comisión Bilateral, al afirmar que «Euskadi podrá, por primera vez en la historia, participar en la gestión de los tres aeropuertos de la Comunidad Autónoma del País

¹ Véase el Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles.

² Véase la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

³ https://mptmd.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/comisiones_bilaterales/pais-vasco/paisvasco-ordenesdeldia

⁴ https://cdn.transportes.gob.es/portal-web-transportes/recursos-web/transportes/media/press_release/260327-np-colaboracion-aeropuertos-pais-vasco.pdf

⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=GhluGZZyUiU>

Vasco a través del Órgano Bilateral de colaboración, coordinación y gestión que se creará gracias al acuerdo que hemos suscrito hoy»⁶.

En relación con el contenido de la referida nota de prensa del gobierno regional vasco, la propia Aena S.M.E., S.A., remitió el mismo día 27 de marzo de 2026 un escrito de Otra Información Relevante (OIR) a la Comisión Nacional de Mercado de Valores, en donde señaló que «la nota oficial publicada por el Gobierno Vasco contiene algunas manifestaciones sobre el acuerdo relativas a la intervención del Órgano Bilateral en procedimientos que afectan el funcionamiento de las infraestructuras aeroportuarias que podrían vulnerar las normas que regulan los referidos procedimientos, como las contenidas en la Ley 18/2014, y afectar el funcionamiento del modelo aeroportuario español en detrimento de los legítimos intereses de Aena y de sus accionistas públicos y privados»⁷.

Por último, también se ha de denunciar el hecho de que se haya creado un «Órgano bilateral aeroportuario» a través de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco.

A este respecto, el artículo 153.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala de manera clara que «para el desarrollo de su actividad, las Comisiones Bilaterales de Cooperación podrán crear Grupos de trabajo», pero en ningún caso un nuevo órgano bilateral sectorial de carácter permanente, como ocurre en este caso. Esto mismo se deduce de la lectura del artículo 10.1 de la Orden TMD/1217/2024, de 29 de octubre, por la que se publica el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco, el cual señala que «para el tratamiento especializado de las cuestiones que le competen, la Comisión Bilateral de Cooperación podrá crear órganos temporales de apoyo, denominados Grupos de Trabajo, así como Subcomisiones de carácter permanente». No ha existido, pues, habilitación legal expresa para la creación del «Órgano bilateral aeroportuario».

En vista de las anteriores consideraciones se ha de rechazar la creación del «Órgano bilateral aeroportuario» por el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco de 27 de marzo de 2026. Asimismo, se ha de remarcar que los aeropuertos de interés general no son simples obras de infraestructura ubicadas sobre el dominio público, sino verdaderos puntos críticos de seguridad, control fronterizo y cohesión territorial. Su naturaleza trasciende el ámbito regional, configurándose como pilares esenciales de la soberanía nacional, la conectividad interterritorial y la proyección internacional de España. Resulta imperativo, pues, evitar la fragmentación del sistema aeroportuario nacional, el cual garantiza a los españoles unos mismos estándares de seguridad, gestión y coordinación.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas:

1. Rechazar aquellas iniciativas encaminadas a fragmentar el sistema aeroportuario nacional, oponiéndose por ello a cualquier fórmula de cogestión, cesión o transferencia de los aeropuertos de interés general gestionados por AENA S.M.E., S.A. a las administraciones regionales.

2. Hacer público el contenido íntegro del “Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco relativo a la creación del Órgano Bilateral Aeroportuario Euskadi-Estado”, aprobado el 27 de marzo de 2026.

⁶ <https://www.cnmv.es/web/services/verdocumento/ver?t=%7b5710ba95-d955-4dd9-98b7-522c2e9dbb52%7d>

⁷ https://bideoak2.euskadi.eus/2026/03/27/news_109143/%C3%93RGANO_BILATERAL_AEROPORTUARIO_ESQUEMA.pdf

3. Disolver el “Órgano bilateral aeroportuario” creado por el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma del País Vasco de 27 de marzo de 2026.

4. En tanto no se cumpla lo dispuesto en el apartado 3, garantizar que Aena S.M.E., S.A. gestione de manera exclusiva los aeropuertos de Bilbao, Vitoria y San Sebastián, sin que su actividad se vea socavada como consecuencia de la acción del “Órgano bilateral aeroportuario”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2026.—**Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías y Patricia Rueda Perelló**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003642

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías y Patricia Rueda Perelló, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a solventar los graves problemas de mantenimiento en la Red de Carreteras del Estado, para su discusión en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

La Red de Carreteras del Estado es una de las principales infraestructuras estratégicas de España. Sobre ella descansa buena parte del transporte de viajeros y mercancías, la cohesión territorial, la actividad económica y el acceso de millones de ciudadanos a servicios esenciales. La adecuada conservación de esta red no solo constituye una obligación de las administraciones públicas, sino que representa una condición indispensable para garantizar la seguridad vial, la competitividad económica y la igualdad de oportunidades entre los distintos territorios de España.

Sin embargo, durante los últimos años el estado de conservación de las carreteras españolas evidencia un deterioro continuado como consecuencia de una insuficiente inversión en mantenimiento y rehabilitación. El último informe elaborado por la Asociación Española de la Carretera refleja con claridad esta situación. Según dicho estudio, el 52 % de la red de carreteras española presenta deficiencias graves o muy graves de conservación, mientras que aproximadamente 34.000 kilómetros requieren actuaciones urgentes en un plazo inferior a un año para evitar que su deterioro continúe agravándose¹. El informe alerta igualmente de que el déficit acumulado de conservación alcanza niveles históricos y advierte que retrasar las intervenciones incrementa exponencialmente el coste futuro de las reparaciones, obligando finalmente a reconstrucciones integrales mucho más costosas para las arcas públicas.

Estas advertencias no constituyen una novedad. En febrero del 2026 la Asociación de Empresas de Conservación y Explotación de Infraestructuras (ACEX) afirma que es necesario invertir anualmente en conservación de carreteras 5.000 millones de euros (2.000 millones en las carreteras que gestiona el Estado, 2.000 millones de euros en la red autonómica y 1.000 millones de euros en las diputaciones provinciales)².

¹ <https://www.telemadrid.es/programas/telenoticias-1/Mas-de-la-mitad-de-las-carreteras-en-Espana-tiene-deficiencias-graves-o-muy-graves34000-km-necesitan-una-actuacion-urgente-2-2906129368--20260711025415.html>

² <https://socios.aecarretera.com/espacio/acex-demanda-5-000-millones-para-conservacion-de-carreteras/>

La situación de insuficiencia de inversión en mantenimiento y conservación descrita es especialmente preocupante porque todos estos factores incrementan el riesgo de accidentes, reducen la capacidad de reacción de los conductores y generan mayores costes para particulares y empresas, aumentando el consumo de combustible, el desgaste de los vehículos y los tiempos de desplazamiento³.

Con todos estos datos, se puede concluir que la conservación de las infraestructuras ha quedado relegada frente a otras prioridades presupuestarias, provocando la acumulación de un importante déficit de inversión que compromete tanto la seguridad de los usuarios como la vida útil del patrimonio viario. Como consecuencia, la siniestralidad en la red de carreteras se ha elevado en conjunto, llegando a registrarse entre 2022 y 2024 más de 3.800 accidentes con víctimas mortales y heridos graves⁴.

Respecto de las autopistas explotadas en régimen concesional, es preciso señalar que⁵ el pago de peajes encuentra precisamente una de sus principales justificaciones en la obligación asumida por las sociedades concesionarias de garantizar unos elevados estándares de conservación, mantenimiento y calidad del servicio. Resulta, por tanto, inaceptable que puedan persistir deficiencias significativas en infraestructuras cuya explotación genera importantes ingresos para las empresas adjudicatarias, siendo imprescindible reforzar los mecanismos de inspección, supervisión y control, así como exigir el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la aplicación de las correspondientes penalizaciones cuando proceda.

Pese a que la legislación vigente establece la obligación de conservar adecuadamente la Red de Carreteras del Estado y de realizar inspecciones periódicas de seguridad viaria, en particular a través del Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, las necesidades de inversión se vienen acumulando durante años y las actuaciones se retrasan sistemáticamente.

La conservación de las carreteras no puede seguir considerándose un gasto susceptible de posponerse, sino una inversión imprescindible para preservar un patrimonio público de enorme valor, reducir la siniestralidad, favorecer la movilidad y garantizar la competitividad de la economía española. Además, estas actuaciones mejorarán la conectividad y vertebración de España, en concreto con incidencia directa para la España vaciada.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas:

1. Aprobar, con carácter urgente, un plan de choque de ámbito nacional para la conservación y rehabilitación de la Red de Carreteras del Estado que permita:

a. Revertir el deterioro acumulado de la infraestructura viaria, priorizando las actuaciones en los tramos que presentan un estado grave o muy grave de conservación y garantizar una financiación suficiente para su ejecución.

b. Impulsar un programa específico de eliminación de los puntos de alta concentración de accidentes mediante actuaciones sobre el trazado, los sistemas de contención, la señalización vertical y horizontal, la iluminación y cuantos elementos de seguridad resulten necesarios.

c. Incrementar las inversiones destinadas a conservación ordinaria, mantenimiento preventivo y rehabilitación del firme, priorizando aquellas actuaciones cuya ejecución contribuya a reducir la siniestralidad y a prolongar la vida útil de las infraestructuras.

³ <https://www.directseguros.es/-/el-estado-de-las-carreteras-en-espana-como-afecta-a-la-seguridad-vial->

⁴ <https://www.telemadrid.es/programas/telenoticias-1/Socavones-senales-invisibles-y-taludes-danados-el-11-de-las-carreteras-estatales-en-alto-riesgo-de-accidente-2-2862933704--20260217023824.html>

⁵ https://www.cope.es/programas/mediodia-cope/noticias/oscar-camionero-denuncia-mal-carreteras-agravado-temporales-ponen-conos-parece-arregla-situacion-penosa-20260213_3307552.html

d. Incorporar la conservación y rehabilitación de la Red de Carreteras del Estado como una prioridad estratégica en la política de infraestructuras, garantizando una planificación plurianual de las inversiones que evite el deterioro progresivo de la red viaria, revierta el déficit acumulado de conservación y asegure unos niveles adecuados de seguridad y servicio.

e. Garantizar que la programación y distribución territorial de las inversiones en conservación de carreteras responda exclusivamente a criterios técnicos objetivos, tales como el estado del firme, la intensidad media diaria de tráfico, la siniestralidad, la importancia estratégica de la vía y las necesidades de vertebración territorial.

2. Garantizar el cumplimiento efectivo de las inspecciones periódicas de seguridad viaria previstas en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, así como la ejecución en plazo de las actuaciones correctoras derivadas de las mismas:

a. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un informe público sobre el estado de conservación de la Red de Carreteras del Estado, el grado de ejecución de las actuaciones de mantenimiento pendientes y las necesidades reales de inversión para garantizar unos niveles adecuados de seguridad vial.

b. Reforzar los mecanismos de inspección, supervisión y control sobre las autopistas y demás infraestructuras viarias explotadas en régimen concesional, exigiendo el estricto cumplimiento de las obligaciones de conservación, mantenimiento y seguridad previstas en los contratos y en la normativa vigente y la inmediata subsanación de las deficiencias detectadas, imponiendo, en su caso, las penalizaciones correspondientes por incumplimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2026.—**Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías y Patricia Rueda Perelló**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003644

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reapertura inmediata de la línea ferroviaria Cartagena-Albacete por Cieza y Hellín, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

La historia reciente de la vía ferroviaria Albacete-Murcia-Cartagena por Cieza y Hellín, está marcada por las promesas incumplidas y las mentiras reiteradas del Gobierno más nefasto de la historia de España para la circulación por tren en nuestro país y más concretamente en la Región de Murcia.

La línea ferroviaria Cartagena-Murcia-Albacete, pasando por Cieza y Hellín, tiene su origen en 1.865 y constituye una infraestructura de cohesión social, estratégica y de primer orden, ya que comunica a municipios cuya población suma más de 1.000.000 habitantes, a los que hay que ofrecer soluciones sostenibles y de bajas emisiones de movilidad colectiva de media distancia.

Y en cuanto al transporte de mercancías, esta línea ferroviaria enlaza la refinería de Escombreras, el puerto de Cartagena y la industria en Murcia y Albacete, con el corredor central y con Madrid.

Cuando suprimieron el servicio en febrero de 2022, para acelerar las obras del Corredor Mediterráneo y el soterramiento de Murcia, el Gobierno aseguró que sólo se trataba de una suspensión temporal y necesaria para garantizar la seguridad.

Se prometió que las obras durarían como máximo dos años, y de hecho, en numerosas ocasiones, tanto el Ministerio como Adif apuntaron a finales de 2023 o principios de 2024 como las fechas para recuperar la conexión, pero no se cumplió.

Llegó 2025 y se volvió a sugerir que la línea estaría operativa antes de finalizar el año, pero ya sabían con anterioridad que eso no iba a producirse pues en 2024 se había prorrogado el contrato de autobuses sustitutorios hasta 2026 en lo que era una confirmación explícita de que el cierre se extendería mucho más de lo previsto originalmente. De esta manera, el año 2025 ha terminado sin que circule un solo tren de viajeros por ese trazado desplazando ahora la fecha al segundo semestre de 2026, acumulando con ello más de 4 años de desconexión.

No debemos olvidar que el proyecto original preveía que las obras de Alta Velocidad se simultaneaban con el mantenimiento del tráfico en la línea de Cieza y Hellín, pero el Gobierno de Pedro Sánchez decidió unilateralmente la interrupción completa del tráfico en esa línea durante toda las obras para, según el Ministerio, acortar plazos. El resultado ha sido que no se han acortado los plazos, y han dejado a todos los municipios de la línea sin servicio ferroviario.

Desde el Partido Popular siempre hemos defendido que, junto al impulso y desarrollo del Corredor Mediterráneo, debe ejecutarse por el Gobierno de España el Plan de Infraestructuras, Transportes y Vivienda 2012-2024 que aprobó el Gobierno de Mariano Rajoy, y que establece que el tramo Cartagena-Murcia-Albacete por Cieza y Hellín, debe ser transformado en una vía de altas prestaciones, con ancho UIC, electrificado y adaptado para prestar servicio de alta velocidad. La variante de Camarillas debe tener continuidad en la modernización de toda la línea.

Esto permitiría no solo una nueva conexión del sureste (Almería, Cartagena, Lorca y Murcia) con Madrid, sino también establecer servicios de media distancia entre Albacete y Murcia, y servicios de cercanías con poblaciones del área metropolitana de Murcia, como Alguazas, Las Torres de Cotillas, Archena, Blanca, Abarán, Cieza y Hellín.

Por ello, la línea Cartagena-Murcia-Albacete, pasando por Cieza y Hellín, debía estar incorporada a Red Transeuropea de Transportes, lo que se ha logrado hace tres años gracias a la iniciativa del Gobierno Regional, con su incorporación a la Extended Core. Ello implica un compromiso de ejecución de la modernización completa de la vía, transformación a ancho UIC y electrificación, con puesta en servicio antes de 2040, para lo que el Ministerio de Transportes y ADIF deberían comenzar ya con los Estudios Informativos, tramitaciones y proyectos necesarios. En lugar de eso, se dedican a arrastrar los pies.

Adicionalmente, la potenciación del ferrocarril está incluida en la Estrategia Española de Movilidad segura, sostenible y conectada 2030, aprobada por el Consejo de Ministros el 10 de diciembre de 2021, en el Reglamento de la UE para la gobernanza de Energía y Clima 2021-2030 y en el citado Pacto Verde europeo, por lo que no existe excusa para iniciar dichos trámites. Si no quieren hacerlo es, simplemente, porque no quieren favorecer en nada a los ciudadanos de la Región de Murcia.

El tren debe servir para acercar personas, generar oportunidades y unir municipios, pero tiene que hacerlo de forma segura y sin dividir pueblos y ciudades, y para ello es irrenunciable contar con una buena integración que elimine cicatrices que existen desde hace demasiado tiempo en lugares como Alcantarilla y Javalí Nuevo, cumpliendo los estándares de seguridad que marca la Unión Europea para sus redes.

A esta cadena de promesas sin calendario verificable se añade un hecho reciente que agrava la situación. En enero de 2026 hemos conocido que ADIF ha contestado a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Red (Consumur), que la reapertura del servicio por Chinchilla quedaría supeditada a la decisión de las operadoras ferroviarias, que podrían optar por otros itinerarios en función de sus criterios.

Ese planteamiento supone trasladar la obligación pública de garantizar la prestación del servicio ferroviario de viajeros a decisiones comerciales y renunciar a la vertebración territorial de los municipios. Se abre la puerta a que la línea convencional por Chinchilla quede sin trenes de viajeros de forma indefinida, lo que resulta absolutamente inaceptable. El gobierno no puede renunciar a su obligación de garantizar un servicio público esencial, delegando la decisión en operadores.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las medidas siguientes:

1. Reabrir inmediatamente al tráfico de pasajeros la línea Cartagena-Murcia-Albacete por Cieza y Hellín, en cumplimiento de los compromisos adquiridos cuando se interrumpió el tráfico ferroviario en febrero de 2022 por decisión política unilateral.
2. Establecer para ello un servicio ferroviario de conexión y vertebración de todas las localidades que se sitúan en este eje de comunicación, con una disponibilidad de servicios, horarios y tiempos de viaje atractiva, no inferior a diez circulaciones diarias, que permita a los ciudadanos de las poblaciones acceder a los grandes centros de actividad de Cartagena, Murcia y Albacete, así como posibilitar la conexión fluida entre ellos.
3. Solucionar de forma definitiva al paso del ferrocarril por Alcantarilla y Javalí Nuevo, volviendo a aprobar el Estudio Informativo de la Variante que se aprobó a tal efecto en 2006, y cuya DIA dejó caducar el gobierno de Zapatero.
4. Iniciar con carácter inmediato los trámites necesarios (estudios informativos, evaluaciones de impacto ambiental, proyectos, etc) para la reconversión de la línea Cartagena-Murcia-Albacete por Cieza y Hellín en una vía de altas prestaciones, electrificada y de alta velocidad, de acuerdo con los requisitos de la Extended Core de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T NetWork), para poder cumplir con el calendario marcado por la Unión Europea.
5. Renunciar a sus planes declarados de que la reapertura quede supeditada a la decisión de las operadoras y garantizar el restablecimiento del servicio mediante los instrumentos que procedan, entre ellos la declaración de Obligación de Servicio Público u otras medidas equivalentes, para asegurar la continuidad del servicio por la línea convencional con independencia de criterios comerciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2026.—**Mirian Guardiola Salmerón, Juan Luis Pedreño Molina, Isabel María Borrego Cortés, Violante Tomás Olivares, Héctor Palencia Rubio, José Vicente Marí Bosó, Macarena Montesinos de Miguel, Juan Bravo Baena, Carmen Navarro Lacoba y Antonio Martínez Gómez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

161/003631

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre ratios de Orientadores Educativos, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

El porcentaje de adolescentes españoles con diagnósticos relacionados con problemas de salud mental es cuatro puntos superior a la media europea (16,3 %) y siete puntos superior a la media global (13,2 %). Además, sabemos también que el 50 % de los trastornos mentales comienzan antes de los 18 años, mientras que el desajuste emocional o comportamental, aparece antes de los 15 años. El 41,1 % de jóvenes entre 13 y 18 años manifiesta o cree haber tenido un problema de salud mental en el último año, según recoge también un nuevo informe de Unicef sobre salud mental, 'Barómetro de Opinión de la Infancia y la Adolescencia 2023-2024'. Dentro de este grupo, más de la mitad (51,4 %) no ha pedido ayuda, y uno de cada tres no ha hablado con nadie sobre estos problemas. Todos estos datos llevan a afirmaciones tan crudas como el hecho de que el suicidio es, hoy por hoy, la primera causa de muerte en jóvenes y adolescentes entre 12 y 29 años.

Los autores del informe indican que es necesario introducir y reforzar los programas de promoción del bienestar y aprendizaje emocional en los centros educativos, así como promover las actuaciones de prevención y detección precoz de problemas de salud mental y mejorar la coordinación con las instituciones sanitarias y sociales.

Según establece la LOMLOE, uno de los principios de la educación se fundamenta en 'la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella' (Art. 1).

Para afrontar todos estos retos, es fundamental incrementar el número de orientadores educativos en todos los centros. Su finalidad es que dispongan del tiempo necesario para asesorar la actividad de los equipos directivos, del profesorado y de las familias en la consecución de estas metas y asegurar de esta forma el bienestar personal de todos los alumnos fortaleciendo el clima de convivencia entre ellos, las actividades de aprendizaje compartidas y las relaciones de amistad, confianza y apoyo mutuo.

Esta necesidad de refuerzo no responde únicamente a una coyuntura de crisis, sino que se alinea con un consenso internacional claro. Organizaciones de referencia como la UNESCO, la American School Counselor Association y la International Association for Educational and Vocational Guidance coinciden en señalar la ratio de 1 orientador por cada 250 alumnos como el estándar necesario para una atención de calidad. Mientras países como Finlandia ya operan con ratios de 1/200-1/250 con un enfoque preventivo estable, España se sitúa a la cola de Europa con una ratio media de 1/750, lo que limita gravemente la capacidad de respuesta del sistema.

Tampoco se debe olvidar que la Orientación Educativa también es clave para poder alcanzar una educación inclusiva, equitativa y de calidad (ODS 2030). La especialidad de orientación educativa tiene entre sus funciones el análisis de barreras de aprendizaje y participación y su eliminación a través del asesoramiento a los centros educativos para asegurar una educación ajustada a todos/as, y sobre todo a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Con una ratio tan elevada es inviable dar esta respuesta. Por otro lado, este mismo asesoramiento e intervención (con profesorado, familias y alumnado) se debe realizar en otros ámbitos, también de la orientación educativa, como por ejemplo la convivencia (desde un enfoque preventivo principalmente) o la orientación académica y profesional. En definitiva, para dar una respuesta de calidad en un sistema realmente inclusivo requiere un ajuste en la ratio entre alumnado/ profesional de la orientación educativa.

Por tanto, la regulación de una ratio mínima de profesionales de la orientación educativa mediante Real Decreto del Gobierno se fundamenta en una sólida base constitucional y legal que, lejos de invadir las competencias de las Comunidades

Autónomas (CCAA), establece una condición básica para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho fundamental a la educación en todo el territorio nacional.

El principal anclaje competencial del Estado reside en el Artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española, que le atribuye competencia exclusiva sobre las «normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia».

Esta competencia se complementa con la prevista en el Artículo 149.1.1.^a de la Constitución Española, que otorga al Estado la potestad para regular las «condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales». La fijación de este estándar mínimo es urgente para corregir la flagrante desigualdad territorial actual. Mientras la mayoría del Estado soporta ratios inasumibles, la Comunidad Autónoma del País Vasco ya cumple con la ratio 1/250 en la ESO y Bachillerato. No es admisible que el derecho a recibir un soporte psicopedagógico esencial dependa del lugar de residencia; el Estado debe garantizar un 'suelo' de recursos que actúe como principio de equidad y cohesión en todo el territorio nacional.

La orientación educativa, como se observa, no es un mero servicio accesorio, sino un pilar estructural del sistema educativo, como reconoce la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE). Es un instrumento indispensable para la efectividad de principios clave como la equidad, la inclusión, la atención a la diversidad y la prevención del abandono escolar. Por tanto, asegurar un nivel mínimo de recursos de orientación es una condición básica para que el derecho a la educación (art. 27 CE) se ejerza en condiciones de igualdad en todo el Estado.

La clave para entender la compatibilidad de esta medida con la autonomía de las CCAA reside en la distinción entre norma básica y norma de desarrollo u organizativa:

— Norma Básica (Competencia Estatal): La fijación de una ratio mínima (ej. 1 orientador por cada 250 alumnos) no es una regulación de detalle. Es un estándar mínimo de calidad y un común denominador normativo que busca asegurar que ningún estudiante, por razón de su lugar de residencia, carezca de un soporte psicopedagógico esencial. Constituye el «suelo» sobre el que se debe prestar el servicio educativo.

— Norma de Desarrollo y Ejecución (Competencia Autonómica): La medida estatal no agota ni vacía la competencia autonómica. Las CCAA conservan un amplio margen para:

- Mejorar la ratio mínima establecida por el Estado (ej. fijando una ratio de 1/200).
- Regular la organización concreta de los servicios de orientación (Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, etc.).
- Establecer las funciones específicas de los profesionales, los protocolos de actuación y la distribución de recursos dentro de su territorio.

La cuota estatal actúa como un principio o directriz que garantiza la homogeneidad esencial del sistema, mientras que las CCAA ejercen plenamente su autogobierno al desarrollar y ejecutar dicho principio en su ámbito territorial.

La potestad del Gobierno para actuar mediante Real Decreto en esta materia está avalada tanto por la ley como por la jurisprudencia:

— Habilitación Legal: El artículo 27 de la LOE habilita expresamente al Gobierno para fijar los requisitos mínimos de los centros educativos, desarrollo que tradicionalmente se ha realizado mediante Real Decreto. La dotación de recursos humanos especializados, como los de orientación, es un componente esencial de dichos requisitos mínimos.

— Doctrina del Tribunal Constitucional: La jurisprudencia constitucional ha admitido de forma reiterada que el Estado puede establecer, mediante normativa básica, requisitos mínimos sobre recursos personales cuando sea necesario para garantizar la igualdad en el sistema educativo (entre otras, SSTC 77/1985, 213/1994 y 109/2019). El

Tribunal Constitucional entiende que estas medidas no suponen una injerencia en la potestad de autoorganización de las CCAA, sino que son un instrumento legítimo para asegurar la cohesión y la equidad del sistema en su conjunto.

Desde la perspectiva del artículo 129 de la Ley 39/2015, la medida es:

- Necesaria y Eficaz: Para corregir los desequilibrios territoriales existentes y garantizar un nivel homogéneo de atención psicopedagógica.
- Proporcional: Al establecer un umbral mínimo, no impone una regulación exhaustiva, respetando así el núcleo de la competencia autonómica.

Esta propuesta debería ir acompañada de un programa de formación del profesorado sobre estrategias para mejorar el bienestar emocional del alumnado y de la incorporación de un cuestionario de evaluación de su bienestar emocional en las pruebas diagnósticas anuales.

La fijación de una ratio mínima de profesionales de orientación educativa por parte del Estado mediante Real Decreto es una medida constitucionalmente legítima. Se encuadra en su competencia para establecer las normas básicas que garantizan la igualdad en el derecho a la educación. No vulnera las competencias autonómicas, ya que se limita a fijar un estándar mínimo de calidad y equidad, dejando a las CCAA un amplio margen para el desarrollo normativo, la mejora de dicho estándar y la organización del servicio en su territorio.

Alcanzar la ratio 1/250, por tanto, supone una decisión política estructural que trasciende lo técnico: es el paso necesario de un modelo reactivo, saturado y estructuralmente insuficiente a uno preventivo, cercano y personalizado. Este refuerzo es vital para responder a las nuevas demandas educativas derivadas de la mayor diversidad del alumnado y del incremento de los problemas emocionales, de conducta y de salud mental en los centros docentes. Esta iniciativa tiene como objetivo principal, en consecuencia, contribuir a una mayor y más efectiva atención a la diversidad del alumnado desde las primeras etapas educativas, así como favorecer el bienestar emocional de todo el alumnado, lo que va a suponer una mejora significativa de sus competencias emocionales y de su satisfacción personal y una esperada reducción de los problemas relacionados con el acoso escolar, las conductas disruptivas en el aula, los problemas de alimentación, la ansiedad, las autolesiones y conductas suicidas y las adicciones en el ámbito tecnológico.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Establecer, mediante las medidas necesarias, en coordinación con los organismos competentes, una ratio máxima de 1 profesional de la orientación por cada 250 alumnos en todas las etapas educativas no universitarias, asegurando la presencia de orientadores a tiempo completo en todos los centros para garantizar un servicio estructural y estable.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2026.—**Juan Antonio Valero Morales, Nahuel González López, Laura Vergara Román y Viviane Ogou i Corbi**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Derechos Sociales y Consumo**161/003627**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre prevención del consumo de complementos alimenticios que contengan cannabinoides, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Consumo.

Exposición de motivos

Actualmente, en la Unión Europea no está autorizada la comercialización del cannabidiol (CBD) para su uso en el ámbito alimentario, y la perspectiva regulatoria se aborda desde la alta precaución que aconseja la evidencia científica.

En esta línea, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) advierte sobre la seguridad del cannabidiol (CBD) como nuevo alimento, en tanto que se mantienen las incertidumbres que impiden garantizar su inocuidad. Así se desprende de la revisión de estudios sobre animales y humanos hasta 2024, que identifican preocupaciones críticas sobre la toxicidad hepática, posibles daños al sistema reproductivo y efectos adversos en los sistemas endocrino y neurológico.

La Comisión Técnica de Nutrición, Nuevos Alimentos y Alérgenos Alimentarios de la EFSA ha establecido como dosis segura provisional de 0,0275 mg/kg de peso corporal al día lo que equivale aproximadamente a 2 mg de CBD al día para una persona adulta de 70 kg.

Esta dosis solo es aplicable si el CBD tiene una pureza igual o superior al 98 %, se presenta en forma de complemento alimenticio, no contiene nanopartículas y su proceso de fabricación ha sido validado como seguro.

La creciente presencia en el mercado de gominolas, caramelos, aceites, infusiones y otros productos que contienen cannabinoides plantea un problema relevante de protección de las personas consumidoras, tanto por los riesgos para la salud como por la confusión que puede generarse sobre su naturaleza, legalidad y condiciones de comercialización.

En este contexto, la Orden SND/380/2025 ha incorporado el HHC y otros cannabinoides semisintéticos y biosintéticos al régimen de fiscalización aplicable a sustancias psicotrópicas, al apreciar que presentan un perfil de toxicidad, efectos sobre la conducta y potencial de abuso similares a otros cannabinoides ya controlados, lo que exige medidas proporcionadas a los riesgos que generan para la salud.

Desde la óptica del consumo, esta evolución normativa pone de relieve la necesidad de reforzar la información, la vigilancia del mercado y las medidas de control frente a productos que pueden presentarse de forma atractiva o aparentemente inocua, pese a incorporar sustancias con efectos psicoactivos o con un perfil de seguridad incierto.

AESAN ha advertido además de la preocupación que suscita la comercialización de productos alimenticios que contienen cannabinoides y ha venido activando mecanismos de alerta y retirada cuando detecta riesgos para la salud o incumplimientos de la normativa alimentaria.

Los cannabinoides sintéticos, están formulados para reproducir los efectos del THC, lo que los convierte en sustancias especialmente atractivas para el consumo recreativo. Sin embargo, su potencia y efectos adversos son difíciles de predecir, lo que ha generado múltiples alertas de salud pública en distintos países.

En relación con el cannabidiol (CBD), la cuestión debe abordarse también desde una perspectiva de seguridad jurídica y protección del consumidor. AESAN ha precisado que los cannabinoides no clasificados como psicotrópicos, como el CBD, no pueden utilizarse en alimentación cuando se emplean como tales o se añaden a productos alimenticios, y ha recordado igualmente que la seguridad del CBD no puede establecerse para menores

de 25 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas bajo medicación, debido, entre otras razones, a su posible interacción con medicamentos y a la incertidumbre existente sobre sus efectos en grupos vulnerables.

Esta situación exige reforzar las políticas públicas orientadas a evitar que las personas consumidoras sean inducidas a error sobre la legalidad, composición, efectos o pretendidos beneficios de este tipo de productos, especialmente cuando se comercializan como complementos alimenticios o se venden por internet con una apariencia que minimiza sus riesgos. No se trata solo de una cuestión de salud pública, sino también de transparencia del mercado, derecho a una información veraz, prevención de prácticas engañosas y protección efectiva de colectivos especialmente vulnerables.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas y las autoridades competentes en materia de consumo y seguridad alimentaria, a:

1. Continuar impulsando el control sobre complementos alimenticios cuyo etiquetado declare, mencione o sugiera la presencia de cannabiniol (CBD).
2. Intensificar la vigilancia sobre las alegaciones comerciales, menciones de salud, presentaciones publicitarias y demás prácticas promocionales vinculadas a dichos productos, con el fin de prevenir la publicidad engañosa, las alegaciones no autorizadas y cualquier otra práctica desleal que pueda menoscabar la protección de las personas consumidoras.
3. Establecer indicadores de seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas en este ámbito, incluyendo datos sobre inspecciones realizadas, incumplimientos detectados, medidas adoptadas, retirada de productos y vigilancia del comercio electrónico.
4. Reforzar las actuaciones de información y sensibilización dirigidas a todas las personas consumidoras sobre los riesgos asociados al consumo de complementos alimenticios que contengan cannabinoides, con especial atención a las personas menores de 25 años, las mujeres embarazadas o lactantes y las personas en tratamiento farmacológico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2026.—**Carmen Andrés Añón y Noelia Cobo Pérez**, Diputadas.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/003640

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Patricia Rueda Perelló y Ricardo Chamorro Delmo, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a denunciar los planes de reconversión de las comarcas afectadas por el cierre de centrales térmicas e impulsar la construcción de reactores modulares pequeños (SMR) en ellas, para su discusión en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 575

29 de julio de 2026

Pág. 32

Exposición de motivos

Desde la aprobación en 1990 del Plan de Reordenación del Sector del Carbón 1990-1993, se han sucedido diversos proyectos que han aportado más de 24.000 millones de euros para paliar el cierre de minas y centrales térmicas regenerando el tejido económico de las comarcas afectadas¹. Sin embargo, todos los planes han fracasado siendo incapaces de revertir el desempleo y la consiguiente despoblación que generó el cierre de las minas y las centrales térmicas². De hecho, las tasas de paro en las comarcas mineras asturianas, por ejemplo, superan en cinco puntos porcentuales la tasa de paro media que registra la región³. Ante esta circunstancia, se hace necesario apostar por alternativas novedosas que al fin hagan posible la reconversión de las zonas mineras y las comarcas en las que se han derribado centrales térmicas.

En este sentido, la construcción de reactores modulares pequeños (SMR), que son reactores nucleares con una potencia de salida inferior a los 300 megavatios eléctricos por unidad, podría ser una alternativa razonable al cierre y el desmantelamiento de las centrales térmicas. Además, permitiría garantizar la soberanía energética de España, aprovechar los nudos de conexión eléctrica y los recursos hídricos existentes, combatir la despoblación y el envejecimiento de las zonas afectadas por los cierres y reconstruir su tejido económico⁴. Según los informes especializados en la materia, la construcción de un reactor modular pequeño permitiría crear entre 1600 y 2000 empleos directos a los que se sumarían los 360 empleos directos y los 300 indirectos que se mantendrían durante toda su vida útil⁵.

Asimismo, las características particulares de los reactores modulares pequeños los convierten en una alternativa viable al poder instalarse con rapidez en lugares donde no es viable instalar una central nuclear. Además, dado que sus módulos se fabrican en serie, se transportan y se ensamblan con facilidad, los reactores modulares pequeños son una alternativa barata, flexible y eficiente que puede instalarse gradualmente a medida que aumenta la demanda de energía⁶. A todo ello hay que sumar que, al estar equipados con sistemas pasivos de seguridad, pueden autorregularse en situaciones de emergencia; una característica que minimiza sobremanera el riesgo de accidentes y simplifica su operativa diaria⁷.

Así, con el fin de reforzar la autonomía energética y sostener la competitividad industrial de Europa, la Comisión Europea impulsó en 2024 la Alianza Industrial Europea sobre Reactores Modulares Pequeños. Esta pretendía favorecer la cooperación entre instituciones públicas y privadas para acelerar el desarrollo y el despliegue de los reactores modulares pequeños en el continente⁸ y, a esta iniciativa, se sumó meses después el anuncio de la Comisión Europea de dotar con doscientos millones de euros la Estrategia Europea sobre Reactores Modulares Pequeños que presentó en marzo de 2026⁹.

En todo caso, pese a sus numerosas ventajas, los reactores modulares pequeños no son capaces de garantizar la autonomía estratégica de España por sí solos. En consecuencia, es necesario prorrogar la vida útil de las centrales nucleares operativas en

¹ <https://www.elbierzonoticias.com/bierzo/fondos-miner-estados-20190201200600-nt.html>

² <https://www.elcomercio.es/economia/transicion-ecologica-asturias-siete-cierre-minas-carbon-20260118193752-nt.html>

³ https://www.rtpa.es/noticias-asturias:Los-concejos-de-las-zonas-mineras-son-las-areas-con-mayor-tasa-de-paro-de-Asturias_111414505328.html

⁴ <https://www.revistanuclear.es/divulgacion/la-revolucion-de-los-pequenos-reactores-nucleares/>

⁵ <https://www.nuscalepower.com/hubfs/Website/Files/Technical%20Publications/economic-impact-report-construction-and-operation-of-a-small-modular-reactor-electric-power-generation-facility.pdf>

⁶ <https://www.iaea.org/es/newscenter/news/que-son-los-reactores-modulares-pequenos-smr>

⁷ <https://www.endesa.com/es/la-cara-e/centrales-electricas/smr-que-son>

⁸ <https://elperiodicodelaenergia.com/resurreccion-nuclear-en-europa-los-smr-se-consolidan-como-pilar-de-la-estrategia-energetica-de-la-ue/>

⁹ <https://www.elmundo.es/economia/2026/03/10/69affde6e4d4d8f71b8b4573.html>

la actualidad en nuestro país. En relación con ello, cabe destacar que el 22 de abril de 2026, la Comisión Europea publicó un plan en el que recomendaba evitar el cierre de las centrales nucleares que puedan suministrar energía «fiable, de bajo coste y con bajas emisiones»¹⁰. Meses antes, el 30 de octubre de 2025, Iberdrola, Endesa y Naturgy —las empresas propietarias de la central nuclear de Almaraz— pidieron formalmente al Gobierno extender la vida útil de la instalación hasta junio de 2030¹¹. Sara Aagesen, vicepresidenta tercera del Gobierno y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en cambio, ha defendido que la postura del Gobierno de España sobre la energía nuclear no ha cambiado y ha decidido mantener el calendario de cierre de las centrales nucleares de nuestro país pese a que Ursula von der Leyen, presidenta de la Comisión Europea, calificó de «error estratégico» que la Unión Europea hubiese abandonado la energía nuclear¹².

En todo caso, las centrales nucleares y los reactores modulares pequeños no podrán ser rentables en nuestro país mientras no se ponga fin a la tasa Enresa y a los impuestos especiales que soporta la producción de energía nuclear. No en vano, la carga fiscal soportada por el parque nuclear supone el 41 % del coste de producción de su energía y se ha incrementado más de un 70 % en los últimos cinco años a causa del encarecimiento de la Tasa Enresa, el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica y las ecotasas establecidas por las regiones¹³.

En otro orden, España ha renunciado por completo a la generación eléctrica mediante carbón tras el cierre de todas las centrales térmicas, prescindiendo de una tecnología que durante décadas ha demostrado su capacidad para aportar potencia firme, respaldar al sistema eléctrico y responder con rapidez ante episodios de elevada demanda¹⁴. Esta decisión contrasta con la adoptada por otros Estados europeos como Alemania o Polonia, que continúan manteniendo centrales térmicas de carbón¹⁵. Resulta especialmente llamativo que España, pese a disponer de recursos carboníferos propios que incluso exportamos¹⁶, haya renunciado a esta tecnología estratégica.

Por todo ello, resulta imprescindible impulsar con celeridad una reversión de las políticas que han llevado a España a la despoblación de las zonas rurales y a la reducción de su Soberanía Energética. El Gobierno debe devolver el dinamismo económico que antaño perdieron las zonas mineras y las comarcas en las que se derribaron las centrales térmicas de nuestro país.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

A. Denuncia el despilfarro y la falta de concreción en el uso de los fondos incluidos en los diversos planes de reconversión y transición justa que se han aprobado desde 1990, su inacción para reconvertir las zonas mineras y su incapacidad para atraer nuevas inversiones asociadas.

¹⁰ <https://www.elperiodico.com/es/economia/20260427/bruselas-recomienda-evitar-cierre-prematuro-nucleares-crisis-energetica-129511640>

¹¹ <https://www.rtve.es/noticias/20251030/iberdrola-endesa-naturgy-acuerdan-presentar-gobierno-extender-vida-central-nuclear-almaraz-hasta-2030/16794065.shtml>

¹² <https://www.libertaddigital.com/libremercado/2026-03-10/en-espana-tenemos-sol-tenemos-viento-aagesen-se-desentiende-del-mea-culpa-nuclear-de-von-der-leyen-7371991/>

¹³ <https://www.pwc.es/es/publicaciones/energia/assets/fiscalidad-parque-nuclear.pdf>

¹⁴ <https://www.estrategiasdeinversion.com/fondos/el-gran-apagon-del-28-de-abril-una-red-electrica-n-809389>

¹⁵ <https://cadenaser.com/nacional/2022/06/19/alemania-apuesta-por-el-uso-del-carbon-como-medida-para-ahorrar-gas-cadena-ser/>

¹⁶ https://www.elespanol.com/invertia/empresas/energia/20231013/dispara-importacion-carbon-espana-destino-polonia-alemania-niveles-historicos/801170166_0.html

B. Reconoce el papel esencial de la energía nuclear para la estabilidad del sistema energético, prorrogando la vida útil de las centrales operativas y planificando nuevas instalaciones en emplazamientos técnicamente viables.

C. Insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas:

1. Analizar los emplazamientos de las centrales térmicas cerradas —incluyendo espacios adyacentes a centrales operativas con cierres previstos— y los nodos de vertido de las centrales térmicas clausuradas para la posible implantación en dichas localizaciones de reactores modulares pequeños (SMR) o de reactores ordinarios de tecnologías ya empleadas en España.

2. Fomentar la investigación en tecnología nuclear como fuente de abastecimiento energético esencial para España y creadora de valor añadido para la Nación.

3. Impulsar un programa nacional de formación en el ámbito de la tecnología nuclear que fomente la creación de empleo en las regiones en las se han cerrado centrales térmicas y que incluya incentivos específicos para atraer a jóvenes talentos.

4. Poner fin a la imposición de gravámenes fiscales como la «Tasa Enresa» o los impuestos especiales que impactan directamente en el precio de la electricidad para las familias y la Industria. Asimismo, promover los mecanismos oportunos para tratar de eliminar la fiscalidad especial impuesta por las administraciones territoriales.

5. Establecer un marco normativo estable que garantice la seguridad jurídica para las inversiones en energía nuclear, promoviendo a su vez la confianza de los inversores en nuevas tecnologías asociadas, como los reactores modulares pequeños (SMR).

6. Reconocer el papel que ha desempeñado la generación eléctrica a base de carbón como tecnología firme, fundamental para la estabilidad del suministro eléctrico, la cobertura de picos de demanda y la seguridad del sistema energético nacional.

7. Defender en las instituciones europeas un enfoque realista de la política energética, en línea con las decisiones adoptadas por países de nuestro entorno como Polonia o Alemania, permitiendo el mantenimiento de la generación eléctrica con carbón como respaldo del sistema eléctrico y garantía de estabilidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2026.—**Patricia Rueda Perelló y Ricardo Chamorro Delmo**, Diputados.—**José María Figaredo Álvarez-Sala y María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Cultura

161/003626

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para conmemorar este 2026 los 150 años de la creación de la Institución Libre de Enseñanza de España, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Este 2026 se celebra una efeméride de un acontecimiento cultural relevante para nuestro país, los 150 años de la creación de la Institución Libre de Enseñanza en España.

La Institución Libre de Enseñanza (ILE) fue fundada en Madrid —el 29 de octubre de 1876— por un grupo de catedráticos (dirigidos por Francisco Giner de los Ríos, y entre los que se encontraban Gumersindo de Azcárate y Nicolás Salmerón), que habían sido expedientados, desterrados y separados de la Universidad por defender la libertad

de cátedra y negarse a ajustar sus enseñanzas a los dogmas oficiales en materia religiosa, política o moral.

Ello los obligó a proseguir su tarea educadora al margen de los centros universitarios del Estado, aprovechando la posibilidad que para ello dejaba el Artículo 12 de la Constitución de 1876 que, en uno de sus párrafos, decía: «Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción o de educación con arreglo a las leyes». Así, crearon «un establecimiento educativo privado, cuyas primeras experiencias se orientaron hacia la enseñanza universitaria y, después, a la educación primaria y secundaria» (Fundación Giner de los Ríos).

La institución llevó a cabo una tarea de renovación cultural y pedagógica sin precedentes. En sus estatutos se declara «ajena a todo el interés religioso, ideología o partido político, proclamando el derecho a la libertad de cátedra, la inviolabilidad de la ciencia y el respeto a la conciencia individual».

En el proyecto participaron Joaquín Costa, Augusto González de Linares, Hermenegildo Giner, Federico Rubio y otras personalidades comprometidas en la renovación educativa, cultural y social.

A partir de 1881 empezaron a formar parte del cuerpo docente de la Institución profesores formados en ella (Manuel Bartolomé Cossío, que sucederá a Giner al frente de la ILE, Ricardo Rubio, Pedro Blanco, Ángel do Regó, José Ontañón, Pedro Jiménez-Landi., etc) cuya labor afianzará el proyecto institucionista y garantizará su continuidad.

Desde 1876 hasta la guerra civil de 1936, la ILE se convirtió en el centro de gravedad de toda una época de la cultura española y en cauce para la introducción en España de las más avanzadas teorías pedagógicas y científicas que se estaban desarrollando fuera de las fronteras españolas.

Testimonio de este vigor innovador es el elenco de colaboradores en su Boletín de la Institución Libre de Enseñanza (BILE), en el que aparecen figuras de dimensión internacional, como Bertrand Russell, Henri Bergson, Charles Darwin, John Dewey, Santiago Ramón y Cajal, Miguel de Unamuno, María Montessori, León Tolstoi, H. G. Wells, Rabindranath Tagore, Juan Ramón Jiménez, Gabriela Mistral, Benito Pérez Galdós, Emilia Pardo Bazán, Azorín, Eugenio D'Ors o Ramón Pérez de Ayala, algunas de ellas íntimamente vinculadas con la Institución, como Julián Sanz del Río, Antonio Machado Álvarez, Antonio y Manuel Machado Ruiz, Julio Rey Pastor, Luis Simarro, Nicolás Achúcarro, Francisco Barnés o Alice Pestaña.

Bajo la influencia de la Institución se emprendieron desde organismos públicos importantes reformas en los terrenos jurídico, educativo y social, y se crearon organismos como el Museo Pedagógico, y la Junta para Ampliación de Estudios, de la que dependían el Centro de Estudios Históricos, el Instituto Nacional de Ciencias Físico-Naturales o la Residencia de Estudiantes» que, inspirada en los modelos de los colleges de Oxford y Cambridge, proporcionaba no sólo alojamiento a sus estudiantes, sino que ofrecía una formación integral a la persona.

En torno a la Junta y al Museo cristalizaron desde 1907 hasta 1936 intentos de reforma científica y educativa que dieron lugar a iniciativas pioneras: El Instituto Escuela, las pensiones para ampliar estudios en el extranjero, las colonias escolares de vacaciones, la Universidad Internacional de verano o las misiones pedagógicas, actuantes durante la Segunda República.

La Residencia de Señoritas y el Lyceum Club Femenino Español.

Destaca el papel que protagonizaron las mujeres en el ILE. En 1915, María de Maeztu creó la Residencia de Señoritas, que buscaba la formación integral de las jóvenes preparándolas para cursar estudios superiores.

Y en 1926, Maeztu impulsó la creación del Lyceum Club Femenino Español, una institución pionera y una de las principales expresiones del feminismo español de la primera mitad del siglo XX. Inspirado en experiencias europeas similares, el Lyceum se convirtió en un espacio de encuentro, intercambio intelectual y participación en la vida

cultural y social, contribuyendo decisivamente a ampliar la presencia de las mujeres en la esfera pública. Entre sus socias figuraron algunas de las personalidades más destacadas de la cultura y el pensamiento de la época, como Zenobia Camprubí, Victoria Kent, Clara Campoamor, Elena Fortún o Matilde Huid.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Reconocer y poner en valor la Institución Libre de Enseñanza en España como “centro de gravedad de toda una época de la cultura española”.
2. Conmemorar —en octubre 2026— los 150 años de la creación de la Institución Libre de Enseñanza en España, en colaboración con el resto administraciones competentes y las organizaciones de la sociedad civil y cultural, con un programa de actividades culturales, conferencias, exposiciones y/o actos culturales.
3. Reeditar la primera publicación de Boletín de la Institución Libre de Enseñanza (BILE), impresa por primera vez en marzo de 1877.
4. Impulsar el conocimiento y la difusión del legado del Lyceum Club Femenino Español, referente del feminismo español, reconociendo su contribución al desarrollo cultural, educativo y social de España y su papel pionero en la incorporación de las mujeres a la vida intelectual y pública, promoviendo su estudio y divulgación en los ámbitos educativo y cultural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2026.—**Víctor Javier Ruiz de Diego, Roberto García Morís, Irene Jódar Pérez, Marc Lamuà Estañol, José Losada Fernández, Amador Marqués Atés, María Luz Martínez Seijo, Alberto Mayoral de Lamo, Josep Paré Aregall, Isabel María Pérez Ortiz, Artemi Rallo Lombarte y María Sainz Martín**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/003630

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la protección de artistas y profesionales de la cultura en situación de movilidad forzada o vulnerabilidad, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

En un contexto de creciente interconexión global, caracterizado por la intensificación de los intercambios culturales y la movilidad internacional, las dinámicas migratorias que afectan a artistas y profesionales del sector cultural se han vuelto más complejas, urgentes e incluso inevitables.

A esta realidad se suma el aumento de los desplazamientos forzados derivados de conflictos armados, crisis políticas y situaciones de violencia. En estos contextos, las personas artistas y trabajadoras de la cultura se encuentran entre los colectivos más expuestos a la persecución, la censura o la violencia, precisamente por su papel como agentes de creación, memoria, identidad y crítica social. La cultura se convierte así en objetivo de ataque, y quienes la sostienen en sujetos de especial vulnerabilidad.

Esta situación exige el desarrollo de marcos normativos específicos que superen las limitaciones del derecho de extranjería tradicional y que garanticen una protección

efectiva, así como el acceso al territorio y al ejercicio profesional en condiciones de dignidad y seguridad.

La movilidad artística no constituye una mera cuestión administrativa, sino que está directamente vinculada a la defensa de los derechos humanos y culturales, la libertad de creación y la preservación de la diversidad cultural, especialmente en contextos de conflicto o persecución.

Sin embargo, el actual marco jurídico internacional y europeo resulta insuficiente, fragmentado y carente de instrumentos específicos vinculantes en esta materia, lo que deja amplios márgenes de discrecionalidad a los Estados y genera desigualdades en la protección de estas personas.

En el caso español, la normativa de extranjería aplicada a artistas y profesionales culturales presenta un carácter fragmentario, con importantes lagunas y un enfoque predominantemente migratorio y laboral, más centrado en el control de fronteras y el mercado de trabajo que en la garantía de derechos culturales.

A pesar de algunos avances recientes, el sistema actual sigue siendo insuficiente para dar respuesta a la realidad de la movilidad artística internacional, especialmente en contextos de vulnerabilidad o desplazamiento forzado.

Por todo ello, resulta necesario avanzar hacia un marco normativo más completo, coherente y garantista, que incorpore una perspectiva de derechos culturales y humanos, y que permita a España desempeñar un papel activo como espacio de acogida, protección y promoción de la libertad artística.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Reforzar el marco normativo; impulsar una revisión integral de la normativa de extranjería aplicable a artistas y profesionales del sector cultural para incorporar un reconocimiento jurídico específico de la movilidad artística. Además, se adaptará la normativa a la realidad del sector cultural; la regulación debería incorporar mecanismos que reconozcan la naturaleza intermitente, temporal y basada en proyectos del trabajo cultural.

2. Crear una categoría específica para artistas y profesionales culturales; procurar una autorización específica de entrada, estancia y residencia dirigida a artistas y profesionales de la cultura extranjeros. Esta figura debería responder a las características propias del trabajo cultural y contemplar de forma expresa las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, persecución o desplazamiento forzado.

3. Ampliar el ámbito subjetivo de protección; adoptar una definición amplia e inclusiva del concepto de artista y profesional de la cultura, de modo que abarque perfiles vinculados al comisariado, la investigación, la mediación, la gestión cultural, el patrimonio cultural, etc.

4. Incorporar un enfoque de derechos y de igualdad; la normativa y su aplicación deberían integrar de manera transversal un enfoque basado en los derechos humanos, la igualdad de género y la interseccionalidad. Este enfoque debe orientar tanto el diseño de las políticas públicas como la actuación administrativa, garantizando una protección efectiva frente a situaciones de discriminación y vulnerabilidad.

5. Proteger a artistas en situación de riesgo o vulnerabilidad; impulsar mecanismos específicos de protección para artistas y profesionales de la cultura que se encuentren en situaciones de riesgo, facilitando la concesión de visados por razones humanitarias, flexibilizando los requisitos documentales cuando concurren circunstancias excepcionales y garantizando el acceso efectivo a los mecanismos de protección internacional.

6. Impulsar una red de acogida cultural; apoyar la creación de una red estatal de residencias artísticas, programas de acogida y otros mecanismos de apoyo destinados a

creadores internacionales, prestando especial atención a quienes proceden de contextos de conflicto armado, persecución o vulneración de derechos humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2026.—**Nahuel González López, Agustín Santos Maraver, Laura Vergara Román y Gerardo Pisarello Prados**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero y Verónica Martínez Barbero**, Portavoces del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Sanidad

161/003638

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Republicano

Proposición no de Ley sobre el impulso de la investigación y la mejora del acceso a los avances diagnósticos y terapéuticos para los niños, niñas y adolescentes con glioma difuso de línea media, incluido el glioma difuso intrínseco de tronco —DIPG—.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 10 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2026.—P.D. el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Gabriel Rufián Romero y de la Diputada Etna Estrems Fayos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de la investigación y la mejora del acceso a los avances diagnósticos y terapéuticos para los niños, niñas y adolescentes con glioma difuso de línea media, incluido el glioma difuso intrínseco de tronco —DIPG—, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

El glioma difuso intrínseco de tronco, conocido como DIPG e integrado actualmente dentro de la categoría de los gliomas difusos de línea media, es uno de los tumores cerebrales pediátricos más agresivos. Su localización en el tronco encefálico dificulta enormemente el tratamiento quirúrgico y, hoy en día, la radioterapia continúa ofreciendo principalmente un beneficio temporal, sin que exista un tratamiento curativo generalizado.

El diagnóstico tiene un impacto devastador sobre los niños y sus familias. A la gravedad de la enfermedad se añaden una oferta muy limitada de ensayos clínicos, la falta de financiación pública estable para determinadas líneas de investigación y las dificultades que pueden producirse para acceder con rapidez a centros con experiencia, pruebas moleculares, segundas opiniones o tratamientos experimentales.

La baja incidencia del DIPG no puede comportar que su investigación dependa principalmente de las donaciones de las familias y de las entidades sociales. La investigación sobre los cánceres pediátricos de peor pronóstico necesita financiación pública suficiente, estable y plurianual, que permita consolidar equipos, mantener modelos experimentales y trasladar los resultados del laboratorio a ensayos clínicos.

Cataluña dispone de centros de referencia en oncología y neurooncología pediátrica. El Hospital Sant Joan de Déu Barcelona, el SJD Pediatric Cancer Center Barcelona y el Institut de Recerca Sant Joan de Déu desarrollan una actividad asistencial e investigadora específica sobre el DIPG, incluyendo el diagnóstico molecular, la generación de modelos preclínicos y el estudio de nuevas estrategias terapéuticas. Asimismo, el Hospital Universitari Vall d'Hebron, el Vall d'Hebron Institut de Recerca y el Vall d'Hebron Institut d'Oncologia disponen de equipos multidisciplinares y de capacidades avanzadas en tumores cerebrales pediátricos, medicina de precisión e investigación traslacional.

Estos centros y sus profesionales necesitan recursos para estabilizar al personal investigador y técnico, disponer de tiempo protegido para la investigación, gestionar ensayos clínicos académicos y participar en proyectos internacionales. Es necesario que las administraciones públicas den respuesta a estas necesidades desde sus respectivos ámbitos competenciales. Por lo que respecta a la Administración General del Estado, resulta imprescindible su aportación a la financiación de la investigación, la regulación farmacéutica y la cooperación con las administraciones competentes, sin alterar la titularidad ni la organización autonómica de los servicios sanitarios.

La Generalitat de Cataluña es la administración competente en la organización, la planificación y la prestación de la asistencia sanitaria. Por ello, las actuaciones estatales en Cataluña deben basarse en la cooperación y el acuerdo, evitando la creación de estructuras estatales paralelas o la imposición de modelos organizativos uniformes.

La coordinación necesaria ante una enfermedad tan grave debe desarrollarse aprovechando los centros, las redes científicas y los mecanismos de cooperación ya existentes, respetando las decisiones de cada servicio de salud y garantizando que ningún niño pierda oportunidades por razón de su lugar de residencia.

Por estos motivos, se presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Crear una línea específica, estable y plurianual de financiación pública para la investigación sobre el DIPG, los gliomas difusos de línea media y otros tumores cerebrales pediátricos de muy mal pronóstico, con una dotación inicial mínima de 10 millones de euros para el ejercicio 2027, destinada a proyectos de investigación básica, traslacional y clínica y a la apertura de ensayos clínicos académicos.

2. Impulsar, principalmente mediante el Instituto de Salud Carlos III y convocatorias competitivas, transparentes y territorialmente equilibradas, la financiación de los grupos y

centros con experiencia acreditada, incluidos los centros de referencia ubicados en Cataluña, sin perjuicio de las competencias de las distintas administraciones públicas sobre la organización y la gestión de los centros sanitarios y de investigación.

3. Incorporar a estas convocatorias líneas específicas para la contratación y estabilización de personal investigador y técnico, la coordinación de ensayos clínicos, la bioinformática, la gestión de datos, el mantenimiento de biobancos y modelos preclínicos y la movilidad internacional de los profesionales.

4. Facilitar, a través de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y en el marco de la normativa europea, la tramitación ágil de los ensayos clínicos sobre cánceres pediátricos sin alternativas curativas, preservando todas las garantías científicas, éticas y de seguridad y reforzando el apoyo regulatorio a los ensayos académicos.

5. Promover la participación de los centros de investigación y hospitales del Estado en consorcios, proyectos y ensayos europeos e internacionales, y facilitar que los centros catalanes con experiencia acreditada puedan liderar o participar en estas iniciativas de acuerdo con sus capacidades científicas y asistenciales.

6. Impulsar, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la adopción por consenso de criterios básicos de derivación entre servicios de salud, especialmente cuando sean necesarios para acceder a una segunda opinión, una biopsia, un diagnóstico molecular avanzado, un ensayo clínico o una intervención especializada. Estos criterios deberán respetar los procedimientos de cada comunidad autónoma y no podrán comportar la atribución a la Administración General del Estado de funciones de gestión asistencial.

7. Mejorar los mecanismos de compensación y financiación entre administraciones por los desplazamientos y la atención de pacientes fuera de la comunidad autónoma de residencia, y estudiar ayudas para que las familias puedan afrontar los gastos de transporte, alojamiento y manutención vinculados al acceso a centros especializados o ensayos clínicos.

8. Favorecer, mediante acuerdos voluntarios con las comunidades autónomas y respetando la normativa de protección de datos, la interoperabilidad de los registros y sistemas de información existentes, para mejorar el conocimiento epidemiológico, científico y asistencial sobre los gliomas difusos de línea media, sin crear un registro estatal que duplique los registros autonómicos.

9. Apoyar económicamente programas desarrollados por las administraciones competentes y por los centros asistenciales para ofrecer información, apoyo psicológico y social, rehabilitación, cuidados paliativos pediátricos y acompañamiento en el duelo, así como medidas de apoyo emocional para los profesionales que atienden a estos pacientes.

10. Presentar anualmente ante la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados un informe sobre las actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado, que incluya la financiación concedida, los proyectos y ensayos impulsados, la participación en programas internacionales y los acuerdos alcanzados con las comunidades autónomas, respetando en todo momento las competencias propias de cada una de ellas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2026.—**Etna Estrems Fayos**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instància del Diputat Gabriel Rufián Romero i la Diputada Etna Estrems Fayos, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre l'impuls de

la recerca i la millora de l'accés als avenços diagnòstics i terapèutics per als infants i adolescents amb glioma difús de línia mitjana, inclòs el glioma difús intrínsec de tronc — DIPG— per el seu debat a la comissió de Sanitat.

Exposició de motius

El glioma difús intrínsec de tronc, conegut com a DIPG i integrat actualment dins la categoria dels gliomes difusos de línia mitjana, és un dels tumors cerebrals pediàtrics més agressius. La seva localització al tronc encefàlic en dificulta enormement el tractament quirúrgic i, avui dia, la radioteràpia continua oferint principalment un benefici temporal, sense que existeixi un tractament curatiu generalitzat.

El diagnòstic té un impacte devastador sobre els infants i les seves famílies. A la gravetat de la malaltia s'hi afegeixen una oferta molt limitada d'assajos clínics, la manca de finançament públic estable per a determinades línies de recerca i les dificultats que poden produir-se per accedir amb rapidesa a centres amb experiència, proves moleculars, segones opinions o tractaments experimentals.

La baixa incidència del DIPG no pot comportar que la seva investigació depengui principalment de les donacions de les famílies i de les entitats socials. La recerca sobre els càncers pediàtrics de pitjor pronòstic necessita finançament públic suficient, estable i pluriennal, que permeti consolidar equips, mantenir models experimentals i traslladar els resultats del laboratori a assajos clínics.

Catalunya disposa de centres de referència en oncologia i neurooncologia pediàtrica. L'Hospital Sant Joan de Déu Barcelona, el SJD Pediatric Cancer Center Barcelona i l'Institut de Recerca Sant Joan de Déu desenvolupen activitat assistencial i investigadora específica sobre el DIPG, incloent-hi el diagnòstic molecular, la generació de models preclínics i l'estudi de noves estratègies terapèutiques. Així mateix, l'Hospital Universitari Vall d'Hebron, el Vall d'Hebron Institut de Recerca i el Vall d'Hebron Institut d'Oncologia disposen d'equips multidisciplinaris i de capacitats avançades en tumors cerebrals pediàtrics, medicina de precisió i recerca translacional.

Aquests centres i els seus professionals necessiten recursos per establir el personal investigador i tècnic, disposar de temps protegit per a la recerca, gestionar assajos clínics acadèmics i participar en projectes internacionals. I cal que les Administracions Públiques hi donin resposta des dels seus respectius àmbits de competències. Per que fa a l'Administració General de l'Estat, resulta imprescindible la seva aportació de finançament a la recerca, la regulació farmacèutica i la cooperació amb les administracions competents, sense alterar la titularitat ni l'organització autonòmica dels serveis sanitaris.

La Generalitat de Catalunya és l'administració competent en l'organització, la planificació i la prestació de l'assistència sanitària. Per això, cal que les actuacions estatals a Catalunya es basin en la cooperació i l'acord, evitant la creació d'estructures estatals paral·leles o la imposició de models organitzatius uniformes.

La coordinació necessària davant una malaltia tan greu s'ha de desenvolupar aprofitant els centres, les xarxes científiques i els mecanismes de cooperació ja existents, respectant les decisions de cada servei de salut i garantint que cap infant perdi oportunitats per raó del seu lloc de residència.

Per aquests motius, es presenta la següent

Proposició no de llei

«El Congrés dels Diputats insta el Govern espanyol a:

1. Crear una línia específica, estable i pluriennal de finançament públic per a la recerca sobre el DIPG, els gliomes difusos de línia mitjana i altres tumors cerebrals pediàtrics de molt mal pronòstic, amb una dotació inicial mínima de 10 milions d'euros per a l'exercici 2027, destinada a projectes de recerca bàsica, translacional i clínica i a l'obertura d'assajos clínics acadèmics.

2. Impulsar, principalment mitjançant l'Institut de Salut Carlos III i convocatòries competitives, transparents i territorialment equilibrades, el finançament dels grups i centres amb experiència acreditada, inclosos els centres de referència ubicats a Catalunya, sense perjudici de les competències de les diferents administracions públiques sobre l'organització i la gestió dels centres sanitaris i de recerca.

3. Incorporar a aquestes convocatòries línies específiques per a la contractació i estabilització de personal investigador i tècnic, la coordinació d'assajos clínics, la bioinformàtica, la gestió de dades, el manteniment de biobancs i models preclínics i la mobilitat internacional dels professionals.

4. Facilitar, a través de l'Agència Espanyola de Medicaments i Productes Sanitaris i en el marc de la normativa europea, la tramitació àgil dels assajos clínics sobre càncers pediàtrics sense alternatives curatives, preservant totes les garanties científiques, ètiques i de seguretat i reforçant el suport regulador als assajos acadèmics.

5. Promoure la participació dels centres de recerca i hospitals de l'Estat en consorcis, projectes i assajos europeus i internacionals, i facilitar que els centres catalans amb experiència acreditada puguin liderar o participar en aquestes iniciatives d'acord amb les seves capacitats científiques i assistencials.

6. Impulsar, en el si del Consell Interterritorial del Sistema Nacional de Salut l'adopció per consens de criteris bàsics de derivació entre serveis de salut, especialment quan siguin necessàries per accedir a una segona opinió, una biòpsia, un diagnòstic molecular avançat, un assaig clínic o una intervenció especialitzada.

Aquests criteris hauran de respectar els procediments de cada comunitat autònoma i no podran comportar l'atribució a l'Administració General de l'Estat de funcions de gestió assistencial.

7. Millorar els mecanismes de compensació i finançament entre administracions pels desplaçaments i l'atenció de pacients fora de la comunitat autònoma de residència, i estudiar ajuts perquè les famílies puguin afrontar les despeses de transport, allotjament i manutenció vinculades a l'accés a centres especialitzats o assajos clínics.

8. Afavorir, mitjançant acords voluntaris amb les comunitats autònomes i respectant la normativa de protecció de dades, la interoperabilitat dels registres i sistemes d'informació existents, per millorar el coneixement epidemiològic, científic i assistencial sobre els gliomes difusos de línia mitjana, sense crear un registre estatal que dupli els registres autonòmics.

9. Donar suport econòmic a programes desenvolupats per les administracions competents i pels centres assistencials per oferir informació, suport psicològic i social, rehabilitació, cures pal·liatives pediàtriques i acompanyament en el dol, així com mesures de suport emocional per als professionals que atenen aquests pacients.

10. Presentar anualment davant la Comissió de Sanitat del Congrés dels Diputats un informe sobre les actuacions desenvolupades per l'Administració General de l'Estat, que inclogui el finançament concedit, els projectes i assajos impulsats, la participació en programes internacionals i els acords assolits amb les comunitats autònomes, respectant en tot moment les competències pròpies de cadascuna.»

Congrés dels Diputats, a 21 juliol de 2026.—**Etna Estrems Fayos**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu G.P. Republicà.

161/003645

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al restablecimiento de Ciudad Real y Girona como sedes para realizar el examen de acceso a las plazas de Formación Sanitaria Especializada en la convocatoria de este año 2026, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

La orden ministerial por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a plazas de Formación Sanitaria Especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física se publica anualmente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la 'Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias', la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud fija la oferta de plazas a incluir en la convocatoria de pruebas selectivas para iniciar la formación sanitaria especializada en el año siguiente, atendiendo a las propuestas realizadas por las comunidades autónomas y previo informe de la Comisión Delegada de Enfermería, del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Revisada la oferta, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.6 de la referida Ley 44/2003, se procede a la aprobación de la misma y de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a las plazas de formación sanitaria especializada a las personas con grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

Para la aprobación de la presente orden se ha de tener en cuenta, además de lo regulado en la Ley 44/2003, el 'Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud', y el 'Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada'; así como el 'Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería'; y la 'Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y su normativa de desarrollo'.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la citada Ley 44/2003: «El acceso a la formación sanitaria especializada se efectuará a través de una convocatoria anual de carácter nacional. Las personas que participen en las pruebas selectivas deberán relacionarse obligatoriamente con la Administración a través de medios electrónicos, en relación con los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes, aportación de documentación y pago de tasas, así como en la fase de adjudicación de plazas».

En la solicitud se ha de indicar la provincia o localidad en la que se desee realizar el ejercicio. En la convocatoria de este año 2026, el Ministerio de Sanidad ofrece un total de 26 sedes. Esto supone la recuperación de Cádiz, Cáceres, León y Pontevedra (Vigo), que fueron suprimidas en la orden ministerial de 2025. No obstante, siguen excluidas Ciudad Real y Girona, que también fueron eliminadas el año pasado, lo que supone obligar a miles de aspirantes a desplazarse a otras provincias, con el coste y las dificultades que ello implica.

Esta medida, adoptada con criterios exclusivamente económicos, perjudica a los territorios periféricos generando desigualdad de oportunidades y supone una clara barrera para el acceso a la formación sanitaria especializada

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reponer de forma inmediata a Ciudad Real y Girona en la convocatoria de este año 2026 —pruebas selectivas en 2027— como sedes en las que realizar el examen de acceso a las plazas de Formación Sanitaria

Especializada a las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

Para ello, y con el objetivo de garantizar la equidad territorial en el acceso al examen referido, el Ministerio de Sanidad trabajará en todo momento desde el consenso real con las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2026.—**Carmen Fúñez de Gregorio, Elvira Velasco Morillo y Antonio Cavacasillas Rodríguez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Justicia

181/001911

María Eugenia Carballado Berlanga, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Cómo explica el Gobierno la reducción del 90 % de los planes de refuerzo de la Audiencia Provincial de Madrid que ha llevado a una situación de absoluto colapso conforme ha denunciado su Presidente el 14 de julio de 2026?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2026.—**María Eugenia Carballado Berlanga**, Diputada.

181/001912

María Eugenia Carballado Berlanga, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Qué razones aduce el Gobierno para haber reducido de 20 a 2 el número de magistrados de refuerzo autorizados en la Audiencia Provincial de Madrid conforme ha denunciado su Presidente el 14 de julio de 2026?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2026.—**María Eugenia Carballado Berlanga**, Diputada.

181/001913

María Eugenia Carballado Berlanga, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Cómo explica el Gobierno el colapso de las dos secciones especializadas en Violencia sobre la Mujer de la Audiencia Provincial de Madrid que acumula ya más de 9.000 recursos pendientes con un tiempo medio de resolución de dos años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2026.—**María Eugenia Carballado Berlanga**, Diputada.

181/001914

María Eugenia Carballado Berlanga, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Cuándo se va a responsabilizar el Gobierno de la sobrecarga de trabajo de la Audiencia Provincial de Madrid que está provocando que, si en 2021 un recurso civil tardaba una media de 5 meses en resolverse, actualmente el plazo sea de 8 años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2026.—**María Eugenia Carballado Berlanga**, Diputada.

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

181/001909

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Patricia Rueda Perelló, Joaquín Robles López, José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote, Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías, en su condición respectiva de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes.

¿Tiene previsto el Gobierno impulsar una revisión del marco regulatorio del transporte escolar para garantizar que los precios de los contratos se ajusten a los costes reales del servicio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2026.—**Patricia Rueda Perelló, Joaquín Robles López, José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote, Carina Mejías Sánchez y Carlos Flores Juberías**, Diputados.

181/001910

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Patricia Rueda Perelló, Joaquín Robles López, José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote, Carina Mejías Sánchez y Carlos Flores Juberías, en su condición respectiva de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes.

¿Qué actuaciones tiene previsto impulsar el Gobierno, en el ámbito de sus competencias, para evitar que la falta de renovación de los contratos de transporte escolar pueda dejar sin rutas a los alumnos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2026.—**Patricia Rueda Perelló, Joaquín Robles López, José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote, Carina Mejías Sánchez y Carlos Flores Juberías**, Diputados.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/041794

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Madrenas i Mir, Marta (GJxCAT)

Existencia de instrucciones, circulares, protocolos, criterios internos o cualquier otro documento que regule la comprobación de la propuesta de municipio formulada por la persona interesada, así como la determinación del municipio y de la provincia de adscripción electoral, en relación con las solicitudes de adquisición de la nacionalidad española y del proceso extraordinario de regularización de personas extranjeras.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el último inciso de la iniciativa, y teniendo en cuenta la subsanación de falta de firma contenida en el escrito número de registro 123114, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001808).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a la Sra. Diputada autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Marta Madrenas i Mir, diputada del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, ha supuesto un aumento muy significativo de las solicitudes de adquisición de la nacionalidad española

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 575

29 de julio de 2026

Pág. 47

por parte de descendientes de españoles residentes en el extranjero. Paralelamente, el proceso extraordinario de regularización de personas extranjeras residentes en España también ha generado un volumen muy elevado de expedientes administrativos.

Ambos procedimientos tienen una relevancia que va más allá de su mera tramitación administrativa, dado que inciden en diversos registros públicos, requieren una adecuada planificación de los recursos administrativos necesarios para su gestión y pueden tener efectos futuros sobre distintas situaciones jurídicas derivadas de la residencia legal y de la adquisición de la nacionalidad española.

¿Existen instrucciones, circulares, protocolos, criterios internos o cualquier otro documento que regule la comprobación de la propuesta de municipio formulada por la persona interesada y la determinación del municipio y de la provincia de adscripción electoral?

[...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2026.—**Marta Madrenas i Mir**, Diputada.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

Marta Madrenas i Mir, diputada del Grup Parlamentari Junts per Catalunya i a l'empara del que es disposa en els articles 185 i s.s. del Reglament de la Cambra, formula al Govern espanyol la següent pregunta, sol·licitant la resposta per escrit.

La Llei 20/2022, de 19 d'octubre, de Memòria Democràtica, ha comportat un increment molt significatiu de les sol·licituds d'adquisició espanyola per part de descendents d'espanyols residents a l'estranger. Paral·lelament, el procés extraordinari de regularització de persones estrangeres residents a Espanya també ha generat un volum molt elevat d'expedients administratius.

Tots dos processos tenen una rellevància que va més enllà de la seva mera tramitació administrativa, atès que incideixen sobre diversos registres públics, requereixen una adequada planificació dels recursos administratius necessaris per a la seva gestió i poden tenir efectes futurs sobre diferents situacions jurídiques derivades de la residència legal i de l'adquisició de la nacionalitat espanyola.

Existeixen instruccions, circulars, protocols, criteris interns o qualsevol altre document que reguli la comprovació de la proposta de municipi formulada per la persona interessada i la determinació del municipi i de la província d'adscripció electoral?

[...]

Congrés dels Diputats, 13 de juliol de 2026.—**Marta Madrenas i Mir**, Diputada.

cve: BOCG-15-D-575